

R E V I S T A

DE

ESTUDIOS EXTREMEÑOS

XXXIX

ENERO - ABRIL

1983

La Diputación de Badajoz en 1837

Ingresos y gastos. Su actuación decisiva en la guerra carlista

NOTAS PRELIMINARES

En el año mencionado la Diputación canalizó alrededor de 1.150.000 reales, cantidad muy considerable para aquella época según el valor adquisitivo de la moneda, y que excede con mucho a la del ejercicio anterior y a la de los años inmediatamente posteriores, como veremos.

Obedece este hecho al sacrificio enorme que toda Extremadura realiza por defender la región para la causa liberal, continuando así la línea que siempre ha seguido nuestro país de aferrarse al bando más distante de todo género de absolutismo. Pero no basta con hacer afirmaciones, es preciso demostrarlas, y a ello, con los documentos y las fuentes históricas en la mano, va encaminada esta publicación, basada principalmente en los números y en las cifras que nos aproximan algo más a la verdad relativa de las cosas de este mundo; es, por otra parte, significativo y aleccionador el hecho, digámoslo por adelantado, de que los contendientes isabelinos se denominan entre sí y en la literatura bélico-propagandística, «patriotas» y «liberales», uniendo, a veces, como sinónimos, ambos adjetivos.

La única fuente informativa de primera mano que utilizamos es uno de los pocos documentos —libro manuscrito en este caso— que la Diputación conserva de la época que media desde la restauración de estas instituciones a la muerte de Fernando VII hasta 1838, a partir de cuyo año, inclusive, poseemos los libros de actas casi sin interrupción. Se trata de un libro de contabilidad fuerte-

mente encuadernado y forrado en cartón en el que el Depositario, don Ceferino Escudero, va anotando en cada una de las dos partes de «cargo» y «data» de que el libro consta, la entrada y salida de caudales que por todos conceptos pasan por Depositaria en el año en cuestión. Lo hace por riguroso orden de fechas, con arqueo al final de cada mes; nosotros hemos prescindido de este orden cronológico, aunque anotando la fecha de cada partida, para poder agrupar los tipos o clases de ingresos y gastos que hagan más expresivas las ideas fundamentales y menos árida su lectura. La diligencia de apertura estampada en el primer folio, que por cierto quedó sin firmar, como tampoco se pusieron las rúbricas que en ella se indican, dice así: «En este Libro, compuesto de 96 hojas útiles, foliadas y rubricadas por mí, como Presidente de la Dip. de esta Prov.^a y su Secretario, han de intervenirse por la Sección de Contabilidad de la misma las entradas y salidas de caudales que por todos conceptos ingresan en la Depositaria de la misma en este año.—Badajoz, 1.º de Enero de 1837... La Data al folio 60.»

Conviene señalar ahora que, aparte la tesis general que hemos señalado, y que en nuestro texto se documenta, las informaciones que el mismo facilita creo pueden interesar a la mayoría de nuestros pocos o muchos lectores. Destaquemos, por ejemplo, centros de interés como los siguientes:

- Artesanos e industriales badajocenses de la época.
- Sueldos y salarios.
- Indumentaria y armamento militar.
- Cuadros y pinturas de SS. MM. y del alusivo a la heroica defensa de Castilblanco.
- Reparación del Puente de Palmas y otras construcciones, etcétera, etcétera.

PERSONAL DIRECTIVO: PRESIDENTE, DIPUTADOS Y SECRETARIOS

Así como las Diputaciones primeras, inmediatas a las Cortes de Cádiz que le dieron vida, entre ellas la de Badajoz, vinieron a ser continuadoras de las Juntas de Defensa contra los franceses, las de la Regencia se constituyen a base de las Comisiones de Defensa y Armamento establecidas para reprimir las huestes del Pretendiente. Nuestra Diputación fue creada a principios de No-

viembre de 1835 y siempre se consideró, como acción o como reacción, continuadora o heredera de la dicha Comisión, cuya actuación censura con frecuencia.

Apartándonos de esta visión panorámica, que constituiría el primer capítulo de una historia general de nuestra primera institución política, provincial y ciñéndonos al año 1837, que nos ofrece rasgos muy característicos de dicha historia, digamos que los gobernadores civiles, también llamados entonces jefes políticos, que como tales la presidieron en dicho período, fueron sucesivamente los siguientes, prescindiendo de detalles de mes y día:

- Don José Zepeda del Río.
- Don Zenón Suero.
- Don Manuel Lancha.
- Don Juan Bautista de Lacuna.
- Don José García de Atocha, y
- Don Domingo Martín del Tejar y Rivera.

En ausencias y enfermedades actúa de Presidente interino, o bien un Diputado o el Intendente de Rentas Reales de la provincia que a comienzos del año era D. José de Codecido y después don Domingo Fernández de Angulo.

Diputados.—Prescindiendo del modo cómo accedieron al cargo y de datos personales y biográficos a que muchos son acreedores como figuras destacadas de la política y de la sociedad extremeña de la época, mencionamos sencilla y únicamente aquellos de que tenemos constancia segura, sospechando que en todo el año hubo algunos más:

- Don Carlos Márquez.
- Don Pedro Bueno.
- Don Juan Sánchez Delgado.
- Don Máximo García.
- Don Joaquín Muñoz Bueno.
- Don Carlos Salas.

Secretario.—Don Nicolás Coronado, que lo fue después durante muchos años. En ausencias y enfermedades actúa un D. Carlos Nicolás Rebolledo, que supongo lo era de la Intendencia de Rentas.

En las cuentas aparecen, como veremos, otros destacados Jefes de Administración provincial.

VISION GENERAL Y COMPARATIVA DE LA SITUACION FINANCIERA

Presentamos dos relaciones totales de ingresos y gastos: la que detalla unos y otros, partida por partida, contenida en el libro de contabilidad antes descrito y que inspira este trabajo, y la publicada en resumen por la Diputación en el «Boletín Oficial» de la provincia y que incluimos en el apéndice I.

La primera arroja un total de 1.154.160 reales de ingresos, y 1.144.097 reales de gastos, o sea, un módulo medio de 1.149.129 reales.

La segunda, 1.244.441 reales de ingresos y 1.174.211 de gastos, con un módulo, por tanto, de 1.207.826 reales.

La diferencia de 58.679 reales entre ambos módulos a favor de la segunda relación, cantidad relativamente pequeña, un 5 por 100 aproximadamente, creemos se debe, aparte alguna otra complicación de la contabilidad que se nos escape, a que en la segunda relación, la publicada en extracto por la Diputación, se incluyan operaciones realizadas en los partidos que aún no se han llevado al libro de contabilidad; en cuanto a la calidad, significación y tipo de las partidas, lo mismo en una que en otra, es algo en lo que nos hemos propuesto no entrar por requerir consideraciones y comentarios de muy variada índole. Tomando como base las cuentas rendidas en el libro en cuestión, como más fehaciente y trabajado por nosotros, resaltamos el hecho de que lo invertido en guerra, ejército y milicia representa el 83,77 por 100 del total de gastos.

En lo que se refiere a ejercicios anteriores y posteriores presentamos, como más asequibles y expresivas las de 1836 y 1843.

Las primeras, rendidas por la Diputación en nuestro año de 1847, y que por ello incluimos en apéndice, abarcan en realidad catorce meses: desde primero de Noviembre de 1835 en que se establece la Diputación, hasta final de 1836; aun así su módulo medio, como puede verse, sólo alcanza 633.088 reales. Y es que, aun cuando la guerra arde en la parte oriental de la provincia

—línea de la Mancha— y la Diputación invierte fuertes sumas en la organización del Ejército, aún no se ha puesto en práctica la Real Orden de 27 de Noviembre de 1836, que hace gravitar sobre estos organismos el peso administrativo, económico y financiero de la contienda.

En cuanto a los años de la postguerra la situación crematística cambia totalmente; en el «Boletín» de 9 de Octubre de 1844 se publica el «Estado de entradas y salidas de fondos en esta Depositaria... desde 1 de Marzo de 1843 a fin de Febrero del corriente año», suscrito todavía por el mismo Depositario, D. Ceferino Escudero; su módulo media alcanza los 233.438 reales, o sea, un 19,44 por 100 del módulo del mismo número de meses de 1837.

Guerra.—Decisivo es para nuestro objeto, como para la historia de todas las Diputaciones españolas, la Real Orden citada de 27 de Diciembre de 1836; veámosla:

«S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido dirigirme el Decreto siguiente: Doña Isabel II, por la gracia de Dios y de la Constitución de la Monarquía española, y en su nombre doña María Cristina de Borbón, Reina Regente y Gobernadora del Reino, a todos los que la presente vieren y entendieren, sabed que las Cortes han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º—Se autoriza del modo más amplio a las Diputaciones Provinciales para que de acuerdo con los Comandantes generales, y bajo las reglas que estimen, levanten fuerzas que persigan y hagan la guerra a nuestros enemigos, dando cuenta al Gobierno para su aprobación y pudiendo echar mano para la organización y sostén de estas tropas: 1.º, de los Pósitos; 2.º, de los productos de Memorias, Obras Pías, Patronatos y Capellanías vacantes, excepto si son de sangre o familiares; 3.º, de las rentas de los rebeldes, salvo la indemnización acordada a los patriotas; 4.º, de los fondos existentes que pertenecieron a los exvoluntarios realistas y de cualesquiera otros arbitrios que su celo y conocimientos prácticos les sugieran y no estén aplicados al Tesoro público. Cada mes deberán remitir al Gobierno un estado circunstanciado de cuanto recauden y de su inversión. Las fuerzas de que habla esta medida se organizarán en Compañías de cien plazas cada una, sin que se pueda crear segunda hasta que esté completa la

primera; y no podrá ser admitido en ellas ningún individuo del Ejército activo sin expresa autorización del Gobierno.

Artículo 2.º.—Se encarga al Gobierno que confía a las Diputaciones provinciales el suministro de las tropas de sus respectivas provincias en los términos que convengan con el mismo; debiendo tener estas Corporaciones populares, según un Reglamento que se forme al efecto, oyendo al Gobierno de S. M., la intervención en cuanto se facilite a los Cuerpos del Ejército dentro de su territorio, así por medio de libranzas a su favor, como por razón de suministros de los pueblos, por donativos, multas y otras exacciones cualesquiera.

Artículo 3.º.—Que se haga efectivo a la mayor brevedad el pago de las lanzas y medias annatas que se adeudan al Estado, autorizando a los deudores para vender fincas, o vendiéndolas judicialmente si no solventasen las deudas.

Palacio de las Cortes, 27-XII-1836.=Antonio González, Presidente.=Pascual Fernández Baeza, Diputado Secretario.= Julián de Huelves, Diputado Secretario.=» («Boletín Oficial» de la provincia de 10 de Enero de 1837.

El esfuerzo de toda la provincia, concretado en el aspecto castrense en la creación del Batallón de Milicia Activa y en el Escuadrón de Caballería «Lanceros de Extremadura», para alguna de cuyas unidades bordaría sin duda la poetisa Carolina Coronado la célebre bandera, este esfuerzo, decimos, no fue ciertamente baldío para la causa liberal; las huestes del cabecilla Gómez fracasaron en su intento de acercarse a Badajoz y entrar en contacto con los apostólicos de Portugal, lo que hubiera cambiado totalmente la historia de España; pero abandonemos estas elucubraciones para ese historiador futuro a que hemos aludido.

Dos notas queremos subrayar: la coexistencia de la acción bélica con una libertad de expresión entendida a su manera y la decisiva influencia de los recursos económicos.

El partido isabelino hacía, como es sabido, la guerra en nombre de la libertad y de la Constitución y estas palabras eran mágicas en labios de los dirigentes y del Gobierno y junto con la invocación al «patriotismo» y a los «sagrados derechos» de Isabel II llenaban el texto de proclamas y bandos de generales, ministros y demás autoridades; ahora bien, entre estas libertades

estaba la libertad de imprenta, celosamente conservada y peregrina y alocadamente utilizada desde las Cortes de Cádiz para acá; en uso de ella cualquier estrategia de salón se permitía censurar burlesca y desafortadamente a veces la actuación del Ejército y la marcha de las operaciones; lo mismo en la francesada que ahora en la guerra civil; en la literatura periodística extremeña el tema es tan copioso que viene a constituir un «género menor» y un contrapunto de la campaña. No nos resistimos a dejar de recordar la prosa mordaz vertida en *El Regañón*, efímera publicación periódica aparecida en nuestra comarca durante la de la Independencia y recogida por D. Jesús Rincón Giménez.

Por lo que hace a nuestro año de 1837, el «Boletín Oficial» está lleno de artículos y sueltos de esta índole, de los que damos alguna muestra en el apéndice II; cuando alguna vez se trata de cortar estos que pudiéramos decir «desmanes» contra los mandos del Ejército el publicista invoca enseguida la libertad de imprenta y no hay modo de contenerlo. ¿Era esto favorable para el éxito de la contienda? ¿No se trataba en realidad de un escollo que dificultaba las operaciones? No creo que en otros frentes alcanzase el problema la magnitud que en el nuestro, dicho sea en pro o en contra, según se considerase, de la psicología y del carácter extremeños.

La realidad es que la provincia gozaba por aquellos años de un grado de estabilidad económica que pudiéramos calificar de satisfactorio; de ello dan prueba la facilidad con que responden los pueblos a los impuestos y subsidios que se les reclaman; las numerosas exenciones de quintas mediante el canon de 1.500 reales; la existencia de un establo caballar que le permite poner rápidamente al servicio del Ejército más de 1.400 unidades, etcétera, etcétera. Da la impresión, y en algunos casos la seguridad, de que propietarios, contribuyentes y proletarios estaban habituados a exacciones de esta índole y lo mismo les daba satisfacerlos por un concepto que por otro; tal es el caso del Voto de Santiago, diezmos, etc.

Conviene, por último, señalar un hecho de gran volumen y alcance nacional: el de la Desamortización.

La mitad de cada uno de los números del «Boletín Oficial» de la provincia de este año está ocupada por los trabajos burocráti-

cos necesarios para la venta por subasta de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a órdenes religiosas, cofradías, santuarios, órdenes militares, etc., suprimidas por el Estado con ocupación de sus bienes. Esto tiene una doble vertiente en su realización y en sus consecuencias desde el punto de vista de la política y de la guerra: en primer lugar proporciona *dinero*, sin el cual poco se puede hacer de estrellas para abajo, y en segundo término *crea intereses*; o sea, que los nuevos propietarios, rápidamente enriquecidos por estas operaciones, con su secuela de usureros e intermediarios se constituyen en fervientes «patriotas» y acérrimos defensores de la causa isabelina; así hemos afirmado reiteradamente y lo repetimos ahora que *la guerra carlista la ganó Mendizábal*.

Dejemos ya hablar a los documentos:

INGRESOS

Venta de trigo existente en los pósitos o entrega de sus efectivos

4-I.—Mérida: 2.410 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos a 18 y medio rs. fanega, 44.588 rs.

20-I.—Valverde de Leganés: 730 fanegas a 20 rs. 14.600 Id; existencia en metálico en el Pósito, 49 rs.

23-I.—Olivenza: 1.120 faneg., un celemin y dos cuartillos, a 12 reales, 20.162 rs.

31-I.—Fuente de Cantos: 343 fangs. un cuartillo de los Pósitos de su Partido, 8.061 rs.

2-II.—Alconchel: a cuenta del valor del trigo vendido del Pósito de dicha villa, 5.000 rs.

15-II.—Fregenal: a cuenta del trigo vendido por su Pósito, 11.389 rs.

11-III.—Por cuenta de la venta del trigo del Partido de Zafra, 280 rs.

12-III.—Trigo del Pósito de Oliva de Jerez, 12.658 rs.

17-III.—Entrega de la existencia en metálico del Pósito de Santa Marta, 154 rs.

17-III.—id. id. id. 14.951 rs.

18-III.—Procedentes de la venta del trigo del Pósito de Jerez de los Caballeros y pueblos del Partido, 36.526 rs.

13-IV.—Venta de 2.068 fanegas de trigo del «Pósito nacional» de Villafranca de los Barros a 25 y medio rs. fanega, 52.734 rs.

15-IV.—Por la venta en pública subasta de 1.100 fanegas, 10 celemines y un cuartillo de trigo del Pósito Nacional de Almendralejo que fué comprado por don Raimundo Martínez al precio de 28 rs. y cuartillo la fanega, 31.387 rs.

20-IV.—Villar del Rey: a buena cuenta de las 518 fanegas, 3 celemines de su Pósito NI. que ha vendido por orden de esta Diputación al precio de 18 rs. y 3 cuartillos la fanega, 8.766 rs.

6-V.—Procedente y a buena cuenta de la venta del trigo del Pósito del Partido de Alburquerque, 3.438 rs.

8-V.—Arrendamiento de una casa del Pósito NI. de Santa Marta, 506 rs.

8-V.—Procedente de la venta del trigo de los Pósitos del partido de Almendralejo, 6.034 rs.

17-V.—Existencia en metálico en el Pósito de Zafra, 759 rs.

20-V.—A cuenta del trigo de los Pósitos de Llerena, 10.414 rs.

22-V.—A cuenta de la venta del trigo de los Pósitos del partido de Almendralejo, 3.412 rs.

23-V.—A buena cuenta de la venta de trigo de los Pósitos del partido de Mérida, 2.780 rs.

23-V.—Procedente de la venta de 353 fanegas, 7 celemines y 2 cuartillos de trigo del Pósito de Nogales a 33 rs. fanega, 11.669 rs.

31-V.—A buena cuenta de la venta del trigo del Pósito de Badajoz, Lobón, Zafra y La Codosera, 12.507 rs.

3-VI.—Venta trigo Pósito de Puebla de la Calzada, 1.542 rs.

3-VI.—A cuenta de la venta del trigo del Pósito de Casas de Don Pedro, 11.860 rs.

7-VI.—A cuenta del trigo vendido por el Pósito de Bodonal, 6.559 rs.

20-VI.—A cuenta de la venta del trigo del Pósito de Talavera la Real, 22.180 rs.

20-VI.—A cuenta de la venta del trigo del Pósito NI. de Granja de Torrehermosa, 6.162 rs.

24-VI.—Venta del trigo del Pósito de Alanje, 7.574 rs.

16-VI.—Venta del trigo de Esparragalejo, 3.781 rs.

30-VI.—Id. id. de Talavera la Real, 1.768 rs.

7-VII.—Id. id. de Jerez de los Caballeros y su partido, 1.400 rs.

10-VIII.—Venta del trigo Pósito de Alanje, 8.772.

10-VIII.—Id. id. de Trujillanos, 9.980 rs.

10-VIII.—Id. id. de Calamonte, 10.045 rs.

10-VIII.—A cuenta de la venta de 1.208 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de trigo del Pósito de Montijo a 30 rs. y medio la fanega, 35.544 rs.

16-VIII.—Don Alonso Coca abona por el resto del importe de 161 fanegas, 8 celemines y 3 cuartillos de trigo, rematados por él del Pósito de Puebla de la Calzada, 96 rs.

17-VIII.—El Pósito de La Haba vende 124 fanegas, 4 celemines, 2 cuartillos de trigo a 20 rs. fanega, 2.487 rs.

19-VIII.—Resto de la venta del trigo del Pósito de Alburquerque, 41 rs.

28-VIII.—Resto de la venta del trigo de Bodonal, 569 rs.

2-IX.—A cuenta de la venta del trigo de los Pósitos del Partido de Don Benito, 5.500 rs.

4-IX.—Resto de las existencias en metálico recaudadas en los Pósitos del Partido de Zafra, 1.163 rs.

23-X.—Venta de 186 fanegas. 7 celemines del Pósito de Higuera de Vargas, a 25 rs. fanega, 4.664 rs.

13-XI.—Por 1.816 fanegas de trigo del Pósito de Villar del Rey, a 25 reales, 35.350 rs.

29-XI.—Existencia en metálico en el Pósito de Olivenza, 5.033 rs.

30-XI.—Por cuenta de lo recaudado en Almendralejo de venta del grano del Pósito, 4.000 rs.

4-XII.—Existencia en metálico en el Pósito de Valle de Matamoros, 200 rs.

7-XII.—Procedente de lo recaudado por venta de grano del Pósito de Castuera y su partido, 20.000 rs.

21-XII.—Procedente de Villanueva de la Serena por venta del trigo de los Pósitos del partido, 8.300 rs.

26-XII.—Por venta de trigo de Pósitos de la Serena, 15.850 rs.

28-II.—Pósito de Alconchel, 9.760 rs.

22-XI.—Id. de Fregenal, 11.802 rs.

28-XII.—Id. de Fuente de Cantos, 1.750 rs.

28-XII.—Pósito de Zafra por mano de don Carlos Márquez, 500 rs.

Total de lo recaudado por la venta de todo el grano de los Pó-

sitos de la provincia y por la entrega de todas las existencias en metálico de los mismos, 567.066 reales.

Sal

25-IV.—Talavera la Real; procedente del fondo supletorio del padrón de sal del año 1829, con arreglo a la Circular de la Diputación, 1.834 rs.

1-V.—Id., id., id. de Zafra por mano de D. Benito Marín, 5.173 rs.

9-V.—Del Alcalde de Mérida a cuenta de lo que recauda del fondo suplementario del Padrón de la sal, 2.101 rs.

13-V.—Alcalde de Villanueva de la Serena, id., id., id. por mano de D. Mariano de Castro, 174 rs.

20-V.—Alcalde de Llerena por mano de D. Joaquín Muñoz, 1.409 rs.

22-V.—Id., id. de Almendralejo por mano de don Anacleto Millán, 178 rs.

23-V.—Id. de Mérida, 124 rs.

Id. de Olivenza, 266 rs.

20-VI.—Llerena y su partido, 657 rs.

22-XI.—Fregenal por mano de D. José M.^a Pastor, 11.802 rs.

28-XII.—Fuente de Cantos, por mano de don Carlos Márquez, 1.750 rs.

28-XII.—Zafra, por mano de D. Carlos Márquez, 500 rs.

30-XII.—Fuente de Cantos, por mano de don Manuel Miranda, 7.621 rs.

Total ingresado por este concepto, 33.593 reales, incluidos los maravedís.

Socorro de quintos

27-X.—Don José Manuel Tovar, Presidente del ayuntt.^o de Santa Marta, por contribución de dicho pueblo, a razón de 14 rs. diarios para el socorro de 7 quintos, 1.288 rs.

Se refiere al primer trimestre del año y es curioso que, como se ve, a los meses de Enero y Marzo los considera, efectivamente, de treinta y un días y al de Febrero, en cambio, como de treinta, no como de veintiocho, que realmente tuvo en 1837.

1.º-XI.—Alcalde de Calzadilla de los Barros, por mano de don Leonardo Porras, por el primer trimestre del socorro de 4 quintos, a razón de 8 rs. diarios, 736 rs.

3-XI.—Maguilla, un quinto, 184 rs.

5-XI.—Azuaga, 16 quintos, por mano de don Antonio Fernández, 2.964 rs.

7-XI.—Cordobilla, un quinto, 184 rs.

8-XI.—Puebla del Maestre, 5 quintos, 920 rs.

9-XI.—Zarza Capilla, 5 quintos, 920 rs.

9-XI.—Orellana la Sierra, un quinto, 184 rs.

13-XI.—Torremayor, un quinto, 184 rs.

14-XI.—Higuera de Vargas, por mano de D. Antonio Robles, 7 quintos, 1.288 rs.

16-XI.—Atalaya, un quinto, 184 rs.

16-XI.—Arroyo de San Serván, 4 quintos, 736 rs.

16-XI.—Olivenza; por mano de don Alonso Gil a cuenta de 5.152 rs. que le corresponden por 28 quintos, 2.850 rs.

16-XI.—Valverde de Llerena, 4 quintos, 736 rs.

20-XI.—Bienvenida, por mano de don Ramón Crespo, de 13 quintos, 2.392 rs.

21-XI.—La Nava, un quinto, 184 rs.

22-XI.—Zafra, 19 quintos, por mano de don José Malpica, 3.496 rs.

23-XI.—Montemolín, por mano de don Juan Leandro Campos; 7 quintos, 1.288 rs.

23-XI.—Talavera la Real; 9 quintos, 1.656 rs.

23-XI.—Bodonal; 7 quintos; por mano de don Francisco Jaraquemada, 1.288 rs.

23-XI.—Alconchel; por mano de don Miguel Gragera; 8 quintos, 1.472 rs.

24-XI.—Villar del Rey; por mano de don Juan Campos; 7 quintos, 1.288 rs.

24-XI.—Fuente de Cantos; a cuenta de lo que le corresponde por el socorro de 20 quintos, 3.312 rs.

24-XI.—Fuentes de León; 12 quintos, 2.208 rs.

24-XI.—Fuente del Maestre; por mano de don Florencio Amaya; 21 quintos, 3.864 rs.

24-XI.—Puebla de Obando; un quinto, 182 rs.

27-XI.—Feria; por mano de don Francisco Anievas; 8 quintos, 1.472 rs.

27-XI.—Mirandilla; un quinto, 184 rs.

27-XI.—Calera; 5 quintos, 920 rs.

28-XI.—Palomas; un quinto, 184 rs.

29-XI.—Zahinos; por mano de don Manuel Borrego; 8 quintos, 552 rs.

29-XI.—Olivenza; por don Ramón Vélez; resto de lo que corresponde por 28 quintos, 2.302 rs.

30-XI.—Medina de las Torres, por don Francisco Padilla; 10 quintos, 1.840 rs.

30-XI.—Segura de León; 10 quintos, 1.840 rs.

30-XI.—Higuera la Real; por don Juan Hidalgo; 17 quintos, 3.128 rs.

30-XI.—Garrovilla; un quinto, 184 rs.

30-XI.—Valencia del Mombuey; 2 quintos, 368 rs.

4-XII.—Valle de Matamoros; 3 quintos, 552 rs.

4-XII.—Villalba; doña Concepción Pimenter; 4 quintos, 736 rs.

4-XII.—Nogales; don Francisco Sanromán; 2 quintos, 368 rs.

5-XII.—San Vicente; 22 quintos, 4.048 rs.

5-XII.—Cheles; don Pedro Castrillón; 3 quintos, 552 rs.

6-XII.—Villanueva del Fresno; don Francisco Luna; 6 quintos, 1.104 rs.

6-XII.—La Roca; don José Alvarez; 2 quintos, 368 rs.

7-XII.—Valverde de Mérida; 2 quintos, 368 rs.

7-XII.—Los Santos; a cuenta de lo que le corresponde por 22 quintos, 3.760 rs.

7-XII.—Valverde de Burguillos; por mano de Gerónimo Domínguez; 2 quintos, 368 rs.

7-XII.—Valle de la Serena; 2 quintos, 368 rs.

4-XII.—Oliva; don Antonio Martín de Yanguas; 4 quintos, 736 rs.

11-XII.—Valencia del Ventoso; 11 quintos, 2.024 rs.

12-XII.—Hornachos; 10 quintos, 1.840 rs.

12-XII.—Barcarrota; por mano de don José Meca; 17 quintos, 3.128 rs.

12-XII.—Valle de Santa Ana; a cuenta del socorro de 7 quintos, 1.045 rs.

19-XII.—La Parra; por mano de don Cándido de la Vega; 5 quintos, 920 rs.

23-XII.—Magacela, por mano de don Tomás Suero, 3 quintos, 552 rs.

30-XII.—Almendral; don Salvador Cabezas; 7 quintos, 1.288 rs.

Importa el socorro de los pueblos de la provincia a sus respectivos soldados durante el primer trimestre de 1837, que es el único que figura en el documento que utilizamos, 73.089 reales.

Arbitrios

18-I.—Arbitrios de Zafra, 7.168 rs.

4-II.—Procedente de Don Benito y su partido, por mano de don Carlos Márquez; baldíos arbitrados para el equipo de la Milicia Nacional, 4.722 rs.

14-II.—Arbitrios de Llerena, por mano de D. Manuel Bartolomé Miranda, 1.509 rs.

21-II.—Arbitrios de Jerez de los Caballeros por mano del Sr. Marqués de Rianzuela, 2.450 rs.

23-II.—Arbitrios de Jerez de los Caballeros por mano de don Francisco Martínez Rubio, 1.500 rs.

24-II.—Arbitrios de Almendralejo por mano de don José Díaz, en una letra a su cargo, 1.924 rs.

28-II.—Arbitrios de Castuera, por mano de don Eladio Franco, 3.000 rs.

28-II.—Arbitrios de Almendralejo. por mano de don Carlos Márquez, 2.896 rs.

28-II.—Arbitrios de Mérida, por mano de don Carlos Márquez, 449 rs.

28-II.—Arbitrios de Castuera, 5.676 rs.

28-II.—Arbitrios de Villanueva de la Serena por mano de don Carlos Márquez, 1.324 rs.

28-II.—Id. Castuera por mano del mismo don Carlos Márquez, 5.075 rs.

28-II.—Olivenza por mano del mismo, 1.687 rs.

28-II.—Fuente de Cantos, id. id. id., 5.281 rs.

14-III.—Arbitrios de Castuera, 1.350 rs.

28-IV.—Id. de Fregenal de la Sierra, 3.572 rs.

28-V.—Arbitrio de Medina de las Torres, procedente de dos rs. por fanega de terreno que labran sus vecinos en el Baldío de Nava de Lupas, Endrinales, Pelaborregos y otros, según Orden de la Dip. de 1-IV-último, 48 rs.

28-V.—Arbitrios de Almendralejo y su partido entregados por don Nicolás Coronado, 1.900 rs.

3-VI.—Arbitrios Villagonzalo, 345 rs.

6-VI.—Arbitrios de Zafra, 14.665 rs.

7-VI.—Arbitrio del Puebla del Maestre procedente de 351 fanegas y media de tierra sembradas en los baldíos comunes de dicha villa a dos reales cada una, 703 rs.

16-VI.—Efectivos existentes en las Cofradías de Ntra. Sra. de Consolación y Jesús Resucitado —creo sean de Badajoz—, 28 rs.

20-VI.—Ejididos arbitrados en Villagarcía para la Milicia Nacional, 4.525 rs.

20-VI.—Arbitrios tomados en Granja de Torrehermosa para la misma Milicia, 937 rs.

24-VI.—Arbitrios de yerbas de Torremayor, 1.406 rs.

5-VII.—Arbitrios de Jerez de los Caballeros por mano de don Francisco Treviño, 11.138 rs.

14-VII.—Don Francisco Coronado, Admor. de Arbitrios de Villanueva de la Serena, entregados por mano de don Pedro Granada, 600 rs.

26-VII.—Arbitrios de Puebla de Alcocer, a cuenta, 10.000 rs.

8-VIII.—Arbitrios de Castuera, 2.957 rs.

8-VIII.—Id. de Herrera del Duque. 2.537 rs.

8-VIII.—Id. de Puebla de Alcocer, 2.958 rs.

8-VIII.—Arbitrios de Villanueva de la Serena, 794 rs.

18-VIII.—Id. de Fregenal de la Sierra, 2.822 rs.

19-VIII.—Id. de Zafra, 8.792 rs.

5-IX.—Id. de Villanueva de la Serena, 6.000 rs.

10-IX.—Id. de Almendralejo, 2.850 rs.

12-IX.—Id. id. id., 1.158 rs.

13-IX.—Arbitrios de Zafra, 843 rs.

13-IX.—Id. de Fuente de Cantos, 2.000 rs.

20-IX.—Id. de Almendralejo, 1.119 rs.

7-X.—Id. de Castuera, 2.977 rs.

- 23-X.—Zafra; por mano de don Juan Domínguez, Tesorero de Rentas de esta provincia, 4.397 rs.
- 23-X.—Don Benito, por igual mano, 139 rs.
- 23-X.—Almendralejo, id. id. id., 2.410 rs.
- 23-X.—Don Benito, id. id., 18.345 rs.
- 23-X.—Castuera, id. id., 2.096 rs.
- 23-X.—Fregenal, id. id., 14.411 rs.
- 23-X.—Fuente de Cantos, 5.125.
- 23-X.—Jerez de los Caballeros, id. id., 1.219 rs.
- 23-X.—Olivenza, id. id., 1.020 rs.
- 11-XI.—Arbitrios de Mérida, a cuenta, 442 rs.
- 11-XI.—A cuenta Arbitrios esta capital, 1.000 rs.
- 18-XI.—A cuenta Arbitrios de Zafra, por mano de don Juan Alvarez, 555 rs.
- 30-XI.—Almendralejo, por mano de D. Manuel Miranda, 3.000 rs.
- 30-XI.—Fuente de Cantos, por mano del mismo Miranda, 10.000 rs.
- 30-XI.—Arbitrios de Zafra, por mano de D. Manuel Miranda, a cuenta, 7.000 rs.
- 30-XI.—Olivenza, por mano del mismo Miranda, 400 rs.
- 30-XI.—Mérida, 3.616 rs.
- 19-XII.—Almendralejo, 3.000 rs.
- 24-XII.—Almendralejo por mano de don José M.^a Losada, 1.400 rs.
- 28-XII.—Arbitrios de Zafra, 1.300 rs.
- 29-XII.—Fuente de Cantos, por mano de don Carlos Márquez, 3.000 rs.
- 29-XII.—Zafra, por mano del mismo, 2.000 rs.
- 29-XII.—Olivenza, por mano de don Agustín Galavís, 1.408 rs.
- 30-XII.—Zafra; remitido por una letra a cargo de los Sres. Miter y Compañía, 3.000 rs.
- 31-XII.—Almendralejo, por mano de Pedro M.^a Pérez, 1.000 rs.
- 31-XII.—Almendralejo, por mano de Antonio Cortés, 1.500 rs.
- Importe total de lo recaudado por arbitrios, 226.478 reales, incluidos los maravedís parciales.

Multas

25-I.—Impuesta por el Jefe Político a don Andrés Claro por haber dado un informe equivocado, 400 rs.

26-I.—Por la misma autoridad al Ayuntt.º de Montemolín por no haber publicado la vacante de Maestra de Niñas, 300 rs.

4-II.—Por la Diputación Provl. al Ayuntt.º de Quintana, a cuenta de mayor cantidad por irregularidades en el expediente de sorteo de la última quinta; por mano de don Diego Bancés, 450 rs.

15-II.—Multa a los Milicianos Nacionales de Fregenal que no fueron a Villanueva de la Serena; por mano de don José López, 1.450 rs.

18-II.—Al Ayuntt.º de Badajoz por no haber presentado el censo de población; impuesta por la Diputación y abonada por el Secretario del Ayuntt.º D. Jerónimo Rodríguez Faulín, 400 rs.

24-II.—Al Alcalde de Cordobilla por exceso de autoridad, impuesta por el Jefe Político y entregada por Ramón Botella, Mayoral de la Mensajería, 200 rs.

28-II.—Al Ayuntt.º de Berlanga, mitad de la impuesta por el Jefe Político para las urgencias de la Guerra, 250 rs.

4-IV.—Impuesta a 8 Nacionales de Cabeza la Vaca, a razón de 140 rs. cada uno, aplicados a los gastos de la Guerra, 1.120 rs.

25-IV.—Multa del Jefe Político a Quintana para las urgencias de la Guerra, por el motivo indicado y también por mano de don Diego Bancés, 500 rs.

25-IV.—Multa a la Diputación de Villafranca por defectos en la elección, 500 rs.

9-V.—De dos multas impuestas por la Diputación a causa de no haber procedido a la formación del expediente general de enajenación de fincas de Propios, según lo mandado, 2.000 rs.

4-XII.—A Juan Fernández, vecino de Mérida, impuesta por la Dip. por informalidad de entrega de uniformes de la Milicia Nacional y por mano de don Gerónimo Venegas, 200 rs.

Total de lo recaudado por multas, 7.770 rs.

Redención de quintos

9-XI.—Pagado por don Tomás Macero, vecino de Bodonal, y entregado por mano de don Juan Esteban Sánchez, procedente de la redención de quintos en el presente sorteo, 1.500 rs.

- 9-XI.—José Méndez, vecino de Alconchel, entrega por mano de José Méndez Trejo, procedente de la redención de la suerte de quinto que le cupo en este sorteo, según lo acordado por la Diputación, 1.500 rs.
- 9-XI.—Eladio Malpica, por mano de Fernando Malpica, por igual concepto, 1.500 rs.
- 10-XI.—Anselmo Olivares, de Castuera, por redención del servicio en el presente sorteo, 1.500 rs.
- 11-XI.—Blas de la Barrera, quinto n.º 4 de la villa de Salvatierra, por exceptuarse de la quinta, 1.500 rs.
- 11-XI.—Juan Lino Domínguez, quinto n.º 5 de Fuente de Cantos, por exceptuarse del servicio de la quinta decretada por la Diputación y según lo acordado por la misma, 1.500 rs.
- 11-XI.—Tomás Pardo, quinto núm. 3 de la misma villa de Fuente de Cantos, por id. id., 1.500 rs.
- 14-XI.—Pedro Guzmán, quinto n.º 20 de la villa de Barcarrota, por id. id., 1.500 rs.
- 15-XI.—Natalio Plano, quinto n.º 2 de Villagonzalo por id. id., 1.500 rs.
- 15-XI.—José Chamorro, n.º 10 de Fregenal de la Sierra, por mano de D. José M.^a López, 1.500 rs.
- 16-XI.—Blas Fores, quinto n.º 5 de Villagonzalo, 1.500 rs.
- 16-XI.—Pedro Haba, quinto núm. 8 de Guareña, 1.500 rs.
- 17-XI.—José Cuella, quinto n.º de Fuente del Maestre, por mano de Antonio Sánchez Cuella, 1.500 rs.
- 18-XI.—Máximo Capilla, quinto n.º 6 de Zarza Capilla, 1.500 rs.
- 20-XI.—Antonio Marcos, quinto núm. 1 de Villagonzalo, 1.500 rs.
- 21-XI.—Francisco Mango, número 2, Alanje. 1.500 rs.
- 21-XI.—Ramón Rosario, n.º 1, Fuente de Cantos, 1.500 rs.
- 22-XI.—Nicolás Barreros, núm. 6, Guareña, 1.500 rs.
- 22-XI.—Juan Ortega, quinto núm 2 de Oliva de Jerez, por mano de don Francisco Herrera, 1.500 rs.
- 23-XI.—Julián Barragán, número 10, Berlanga, 1.500 rs.
- 23-XI.—Lorenzo Valverde, núm. 3, Hornachos, 1.500 rs.
- 23-XI.—Fernando Agudo, quinto núm. 16, de Fregenal de la Sierra, 1.500 rs.
- 24-XI.—Bernardino de Tena, núm. 1 de Casas de Reina, 1.500 rs.
- 24-XI.—Mariano Vergara, núm. 14, de Llerena, 1.500 rs.

25-XI.—Diego Torvisco, quinto núm 7 de Valle de Santa Ana, 1.500 rs.

30-XI.—Manuel Martín Diestro, núm. 8 de la villa de Zalamea de la Serena, 1.500 rs.

30-XI.—Francisco Peña, núm. 27 de Jerez de los Caballeros, 1.500 rs.

11-XII.—Manuel Alvarez, quinto núm. 3 de Fuentes de León, 1.500 rs.

11-XII.—Francisco Carmona, quinto núm. 1 de Fuentes de León, 1.500 rs.

16-XII.—Antonio Barquera, núm. 3 de Llerena, por mano de don Eladio Franco, 1.500 rs.

23-XII.—Don Ildfonso Adame, quinto núm. 1 de Valencia del Mombuey, por mano de don Francisco Luna, 1.500 rs.

Total recaudado por redención de quintos, 46.500 rs.

Reintegros y contrapartidas

20-I.—Abona la Justicia de Usagre por no haber mandado franqueado de porte, como debía, el expediente de elecciones de Justicias, 18 rs.

20-III.—El Catedrático de Química de esta capital don Luis Francisco Silvestre, reintegra por mano de don Isidro Rosa Romero el anticipo que se le hizo en 26-IX último por orden de la Comisión de Armamento y Defensa. 2.000 rs.

10-VI.—D. Diego Parreño, Habilitado de Carabineros, de esta provincia, reintegra a cuenta de lo que adeuda dicho Cuerpo por caballos requisados y pagados por la Diputación, 1.282 rs.

27-VI.—Se cargan al Depositario por cargados indebidamente en este libro, por la compostura de varias fornituras y cartucheras para el Bon. de Liberadores de Extremadura, contribución que pagan los pueblos de esta prov.^a para las Compañías de Seguridad, 50 rs.

30-VI.—Por descuentos hechos a los empleados de la Dip. y Sección de Propios en los meses de enero a mayo de este año, con arreglo a la R. O. de 19-IX-1836, y que no ha tenido efecto en razón a haber contestaciones pendientes sobre este asunto, 1.845 rs.

15-VII.—El Ayuntt.^o Constitucional de Badajoz por mano de su

Presidente don Vicente Membrillera entrega por cuenta del anticipo de 3.000 rs. que se le hizo en el mes anterior para socorrer una partida de Caballería de la Milicia Nacional que salía a asuntos del servicio, 2.481 rs.

15-VII.—Contrapartida. Por libramiento expedido en 13 del actual a favor de don Pedro Martínez Crespo de esta vecindad por 59 estancias causadas por seis individuos de las Compañías de libertadores, datado indebidamente en este Libro, 398 rs.

15-VII.—Por otro dado a favor de don Fernando Gallego, Oficial encargado del recibo de las Plazas que se vayan alistando en el Bon. de Libertadores; por igual razón que el anterior, 5.808 rs.

15-VII.—Por otro dado a favor del mismo por cuenta de los haberes de 40 hombres del mismo Cuerpo, correspondiente a agosto próximo que sale de orden del Excmo. Sr. Capitán General, 6.913 rs.

9-VIII.—Equivocación padecida en el Cargareme núm. 1 de 3-VI. 2.000 rs.

12-VIII.—Don Gerónimo Gómez Benegas, Capitán del Escuadrón franco-lanceros de Extremadura, reintegra la suma que se le dió en 7-VII último para socorrer a los individuos de dicho Cuerpo, 2.000 rs.

14-IX.—Don Pedro Bueno, Dip. de esta provincia, entrega como sobrante de 3.000 rs. que recibió del Admor. de Arbitrios de Fuente de Cantos para suministrar a los Nacionales movilizados que acompañaron en su expedición, 986 rs.

25-X.—La Albuera, por la recomposición de 20 fusiles para la Milicia Nacional, 94 rs.

27-X.—Hornachos; por la recomposición de 14 fusiles para la Milicia Nacional, 160 rs.

28-X.—Alconchel, por mano de don Miguel Gragera, id. id., 7 fusiles, 70 rs.

28-X.—Fuente del Maestre, por mano de don Pedro Franco, recomposición de fusiles para la Milicia Nacional, 416 rs.

2-XI.—Guareña; recomposición de fusiles para la Milicia Nacional, 450 rs.

4-XI.—Valverde de Leganés, id. id. 4 fusiles, 44 rs.

8-XI.—Garlitos, id. id. 7 fusiles, 287 rs.

10-XI.—Peñalsordo, id. id. 24 fusiles, 370 rs.

10-XI.—Villafranca, recomposición de armas para la Milicia Nacional, 8 rs.

11-XI.—Cabeza del Buey, id. id., 80 rs.

18-XI.—Don Juan Domínguez, Tesorero de Rentas de la Prov.^a, entrega a cuenta de los 60.000 rs. que se le prestaron en 21-X último para atender urgencias de la Pagaduría Militar, 30.000 rs.

30-XI.—D. Diego Parreño, Habilitado del Cuerpo de Carabineros de la prov., a cuenta de lo que adeuda el Cuerpo por los caballos requisados y pagados por la Dip., 4.450 rs.

19-XII.—El Fondo de Compañías de Seguridad para reintegrar al de Arbitrios el anticipo en calidad de préstamo hecho en 30-IX último, 13.294 rs.

31-XII.—Fondo de Compañía de Seguridad para atender al pago de las obligaciones que corren a cargo de la Dip., 22.148 rs.

28-II.—El Depositario don Ceferino Escudero reintegra el resto de lo cargado al fondo de Arbitrios y de donativos en 30-VII-1836 para pago de una letra de la Comisión Central, 11.335 rs.

Total de lo ingresado por el concepto de Reintegros y Contrapartidas, incluidos los mrvds., 108.989 rs.

Otros ingresos

4-I.—Doña María de la Gracia, viuda de don Luis Francisco Gómez, Capitán Cajero que fué del Bon. de Reclutas de Olivenza, entrega por mano de don José Cayetano Salgado, de resulta de los años 1832 y 1833, 5.550 rs.

18-I.—Don Francisco Marcos Martínez, Depositario de donativos voluntarios de esta capital, como resto de las existencias que tiene en su poder por dicho concepto, 180 rs.

Después se rebajaron por no corresponder a este libro, sino a otro que hay de donativos.

20-I.—Ayuntamiento de La Codosera, como producto de una casquera, como arbitrio para uniformar a la Milicia Nacional, y sin perjuicio de lo que resulte de la revisión del expte., 806 rs.

20-I.—Existencias del año anterior, 13.735 rs.

28-II.—Producto de la venta de un caballo donado por don Lucas Morgado y Morte, vecino de Badajoz, para las necesidades de la Guerra, 532 rs.

28-II.—Id. id. de otro caballo cedido por don Vicente Orduña por mano de don Juan M.^a Vivar, 500 rs.

20-V.—Recaudado por el Fiel medidor del partido de Llerena, 50 rs.

30-IX.—El Admor. Pral. de Correos de la provincia por la correspondencia de oficio del mes de la fecha, 140 rs.

24-X.—El Alcalde de Mérida entrega por la venta de yerbas de baldíos, 16.852 rs.

30-X.—El Diputado don Juan Sánchez Delgado, comisionado para la venta de Caballos de desecho del Escuadrón Franco-lanceros de Extremadura, 3.726 rs.

30-XI.—El Admor. de Fuente de Cantos, por mano de don Manuel Miranda, de su recaudación por los ramos de baldíos y fiel medidor, 15.242 rs.

22-XII.—Don Isidro Rosa Romero, Comisionado Pagador del Ministerio de la Gobernación en esta provincia, entrega, procedente del sobrante de las obras del Puente de Palmas, 28.857 rs.

29-XII.—El Recaudador de Fuente de Cantos, por mano de don Carlos Márquez, procedente de fiel medidor y baldíos, 3.500 rs.

29-XII.—Id. id. de Zafra, por iguales conceptos y por mano del mismo, 1.000 rs.

Total de lo recaudado por «Otros Ingresos», incluyendo los mrvs., 90.673 rs.

Total de ingresos

Por venta de trigo existente en los Pósitos y entrega de sus efectivo existentes en metálico, 567.066 rs.

Fondo suplementario del Padrón de sal, 33.593 rs.

Socorro de Quintos, 73.089 rs.

Arbitrios, 226.478 rs.

Multas, 7.770 rs.

Redención de Quintos, 46.500 rs.

Reintegros y contrapartidas, 108.989 rs.

Otros ingresos, 90.673 rs.

Total de ingresos, incluidos los mrvds., 1.154.160 rs.

G A S T O S

Guerra, Ejército y Milicia

31-I.—Caballo comprado a don Pedro Pizarro, vecino de Lobón, por orden de la Comisión de Armamento y Defensa para el Regimiento de Caballería de la Reina, 2.^a línea, 1.200 rs.

1-II.—Id. id. a Facundo Malpica, vecino de Almendral, por orden de la misma Comisión y con destino a citado Regmt.^o, 1.600 rs

1-II.—Otro a don Guillermo López López, de Fuente de Cantos por igual orden y con el mismo destino, 1.100 rs.

1-II.—Otro a Antonio Carvajal, de Valverde de Mérida, id. id. id., 1.000 rs.

1-II.—Otro también requisado por la Comisión de Armamento y Defensa a Antonio Jiménez Vargas, de Bodonal, con igual destino, 1.500 rs.

1-II.—Otro a Juan Peña, de Villagonzalo, id. id. id., 860 rs.

3-II.—Otro caballo a don Antonio Ochoa, vecino de Badajoz, con igual orden y destino, 2.300 rs.

3-II.—Otro en Puebla de Sancho Pérez, id. id., 1.000 rs.

3-II.—Otro requisado a don Pedro García Paredes, vecino de Don Benito, id. id., 1.550 rs.

3-II.—Otro a Pedro Collado, vecino de Mérida, id. id., 1.500 rs.

8-II.—Pagado a don Pedro de la Hera, de Badajoz, por caballo requisado a don Juan José Pinillos, vecino de Valencia de las Torres, por la misma orden y para igual destino, 960 rs.

8-II.—Pagado a don Hipólito Fernández por otro requisado a don Manuel Ayala para el mismo Regmt.^o de Caballería de la Reina, 1.350 rs.

9-II.—A don Manuel Villarroel, de Badajoz, por caballo requisado para id. a don Francisco Donaire y Pavón, de Bienvenida, 1.500 rs.

9-II.—A don Francisco Camilo Rico (?), de Badajoz, por otro id. id. id., 1.300 rs.

9-II.—Por otro id. id. id. a D. Juan Crespo García, 1.800 rs.

Al mismo don Juan Crespo García, por otro caballo requisado por igual causa y destino a don José Cano, de Villanueva de la Serena, 1.550 rs.

7-II.—A don Carlos Nicolás Rebolledo, de Badajoz, por caballo requisado a don José Díaz González, de Fuentes de León, 1.500 rs.

11-II.—Por otro a don Julián Sánchez Gata, de Alconchel, 1.100 rs.

9-II.—A don Genaro Morquecho y Palma, por caballo requisado en las mismas condiciones a Toribio Durán, de Montijo, 900 rs.

A don Francisco Camilo Sánchez, de Badajoz, por otro id. id. id. a don Pedro García Camacho, de Don Benito, 1.350 rs.

13-II.—A don Higinio Duarte, de Badajoz, por caballo de don Pedro González, de Alburquerque, 1.100 rs.

18-II.—A don Manuel Blasco, de Badajoz, por caballo requisado con igual destino a don Agustín de la Cámara, de Usagre, 900 rs.

20-II.—Pagado a don Isidro Márquez, de Badajoz, por caballo requisado al Marqués de Rianzuela, de Jerez de los Caballeros, de igual orden y con el mismo destino, 1.200 rs.

20-II.—Al mismo, por otro requisado a don Juan Rubio, de Zafra, 1.250 rs.

20-II.—Pagado a don Ramón Crespo, de Badajoz, por caballo requisado por la Comisión de Armamento y Defensa de la provincia, con destino al servicio del Resguardo Militar de la misma, a don Francisco Martínez Rubio, de Zafra, 1.500 rs.

20-II.—Pagado a don José Díaz, de Badajoz, por otro requisado de orden de dicha Comisión a Evaristo Martínez, de Bienvenida, con destino a la Compañía de Lanceros de Extremadura, 700 rs.

10-III.—Pagado a don Eladio Franco, de Badajoz, de caballo requisado por dicha Comisión a don Diego Carrasco, de Don Benito, con destino al Regimiento de Caballería de la Reina, 1.350 rs.

28-III.—A don Juan Murillo, de otro requisado por citada Comisión a don Juan Manuel Rico, de Los Santos, con destino al Resguardo Militar de la Provincia, 800 rs.

28-III.—Pagado a don José M.^a Villarroel, de esta vecindad, por caballo requisado de orden de la misma Comisión a don José Beistegui, de Puebla de Obando, con destino al Regmt.^o de Caballería de la Reina, 2.^a Línea, 1.200 rs.

18-V.—Pagado a don Pedro Barquero, Mariscal mayor y ve-

cino de Badajoz, por sus honorarios de abril que la Diputación ha acordado se le dé por el trabajo que ha tenido en la requisa de caballos de esta provincia, 600 rs.

20-V.—A Antonio Aranda, maestro guarnicionero de esta vecindad, importe de la recomposición de 28 sillas para el Regimiento de Caballería de la Reisa 2.º de Línea, con calidad de reintegro de este Cuerpo, según lo acordado por la Dip., 850 rs.

23-V.—A Andrés Becerra, maestro armero de esta vecindad, importe de 50 pares de espuelas que ha construido para el Regimiento Caballería de la Reina a 12 reales menos cuartillo, que serán reintegrados por expresado Cuerpo, 587 rs.

10-VI.—A don Juan Losada, encargado interinamente del Depósito de Quintos, del Regmt.º Caballería de la Reisa, por la recomposición de sillas para dicho Cuerpo, ejecutada por el guarnicionero Francisco Rodríguez, con calidad de reintegro, 794 rs.

16-VI.—A don Juan Pardo, encargado interinamente en esta ciudad del Depósito de Quintos del Regmt.º de Caballería de la Reina, 2.º de línea, por la construcción de 80 maletas para dicho Cuerpo, a 44 rs. 24 mrvds. cada una, con calidad de reintegro, 3.576 rs.

28-VI.—Al Sr. don Dionisio Mansilla, Gobernador de esta Plaza, por caballo requisado a dicho Sr. por la Comisión de Armamento, con destino al Regmt.º Caballería de la Reina, 1.000 rs.

11-VII.—A don Gerónimo Gómez Benegas, Capitán del Escuadrón franco-lanceros de Extremadura, en calidad de préstamo para la compra de trastes de aseo de los caballos del referido Escuadrón, 400 rs.

14-VII.—A don Juan Pardo, Capitán del Depósito de Quintos del Regmt.º Caballería de la Reina, por la recomposición de seis sillas para dicho Cuerpo que ha ejecutado el guarnicionero Francisco Rodríguez, con calidad de reintegro, 193 rs.

2-VIII.—Abonado a don Miguel Ant.º Arate, de Badajoz, de caballo requisado por orden de la Comisión de Armamento y defensa a don Francisco Gómez, Presbítero de Fuente del Maestre, con destino a la Compañía de Seguridad, 700 rs.

16-VIII.—Al Mariscal don Pedro Barquero, de esta vecindad, por herraje y cura a los caballos del Escuadrón de Voluntarios de Extremadura, 968 rs.

22-VIII.—A Juan Doncel, Maestro cerrajero de Badajoz, por 40 serretas para los cabezones de los caballos del Escuadrón Lance-ros de Extremadura, 400 rs.

26-VIII.—Por dos caballos requisados a don Julián y don José Sánchez Gata, de Alconchel, por orden de la Comisión de Arma-mento y Defensa con destino al Cuerpo de Carabineros, 1.800 rs.

4-IX.—A don Bartolomé Miranda, de esta vecindad, por una silla que ha presentado para el Cuerpo franco-lanceros de Extre-madura, 80 rs.

4-IX.—A don José Díaz, de Badajoz, por otra silla que ha pre-sentado para el dicho Cuerpo, 160 rs.

4-IX.—A don Romualdo Escobar, id. id. id., 140 rs.

4-IX.—A don Gerónimo Benegas, id. id. id., 300 rs.

4-IX.—A don Pedro Lanzagosta, por otra silla que ha presenta-do para el Cuerpo Franco-lanceros de Extremadura, 160 rs.

4-IX.—A don Tomás de Diego, id. id. id., 140 rs.

4-IX.—A Antonio Alvarez por id. id. id., 160 rs.

4-IX.—A favor de don Juan Giral, de esta vecindad, por silla presentada para el mismo Cuerpo por don Ramón Matos, 120 rs.

4-IX.—A don José Hernández, por id. id. id., 30 rs.

4-IX.—Por otra presentada por don Miguel de Castro para el mismo Cuerpo, 200 rs.

4-IX.—A don Juan Giral, de Badajoz, por cuatro cartucheras y tres cinturones para el Escuadrón franco-lanceros de Extremadu-ra, 179 rs.

7-IX.—A Juan Doncel, maestro armero de esta ciudad, por 80 serretas para los cabezones del Escuadrón Franco-lanceros de Ex-tremadura, a 10 rs. cada una, 800 rs.

7-IX.—A don Santiago Esteban Blanco, por una silla y una bri-da para el Escuadrón Franco-lanceros de Extremadura, 150 rs.

8-IX.—A don Pedro Hiarte, de Badajoz, por silla, id. id., 200 rs.

8-IX.—A don Marcos Arce, de Badajoz, por una silla, una bri-da y una cabezada para el mismo Escuadrón, 280 rs.

8-IX.—A don Máximo García, Diputdo. Provl. comisionado para la requisita de sillas de caballos, por 13 de ellas y dos bridas, pro-cedentes de Villafranca de los Barros, con relación de sus due-ños, 2.850 rs.

10-IX.—A don Tomás de Diego. de Badajoz, por ocho morriones

de caballería y siete composturas, para el Escuadrón Franco-lanceros de Extremadura, 168 rs.

10-IX.—A Domingo Ruiz, soldado que fué del Escuadrón franco de esta Provincia, en el que ha vuelto a engancharse, por una silla completa para dicho Cuerpo, 80 rs.

11-IX.—Otra silla para el mismo Cuerpo presentada por Cesáreo Jiménez, vecino de Badajoz, 120 rs.

11-IX.—Otra silla, para ídem, presentada por Antonio Jorge, de Badajoz, 100 rs.

11-IX.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de Badajoz, por 40 rendajes para el Escuadrón Franco-lanceros de Extremadura, a 12 rs., 480 rs.

11-IX.—A don Máximo García, diputado de esta provincia, por 9 sillas, un sable, un morrión, un maletín, una cartuchera y un cinturón con el mismo destino, procedentes de Almendralejo, incluso la conducción a esta capital, 1.158 rs.

12-IX.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de esta ciudad, por el rendaje de 40 cabezones construidos para el Escuadrón de Lanceros de Extr.^a, 480 rs.

13-IX.—A don Manuel Martínez, sastre de esta capital, por la reforma de 120 pares de pantalones, con medias botas y cuchillos de badana para el Escuadrón franco-lanceros de Extremadura, a 23 reales cada uno, 2.760 rs.

13-IX.—A Andrés Becerra, maestro cerrajero, de esta vecindad, por la compostura de once carabinas para el Esc. de Lanceros de Extremadura, 112 rs.

14-IX.—A Marcos Arca, de esta vecindad, por dos sillas y una brida que ha presentado para el mismo Escuadrón, 380 rs.

A don Salvador *Donoso de Arcos* (?), por otra silla para el mismo Escuadrón, 140 rs.

14-IX.—A Antonio Garrido, de esta vecindad, por otra silla, id. id. 80 rs.

14-IX.—A Antonio Anisi, de esta vecindad, por la construcción de 20 maletas, a 37 rs. cada una, para el Escuadrón referido, 740 rs.

14-IX.—A don Antonio Alvarez, Capitán del Escuadrón franco-lanceros de Extr.^a, por cuenta de socorros de los individuos de dicho Cuerpo, 2.000

16-IX.—A don Marcos Arce, de esta vecindad, por una silla y una brida que ha presentado para el mismo Escuadrón, 220 rs.

18-XI.—A Juan Bautista *Legonier* (?), maestro sombrerero de esta vecindad, por la compostura y fundas nuevas a 17 morriones para el Esc. franco-lance. de Extr., a 15 reales cada uno, 285 rs.

18-XI.—A don Juan Giral, de esta vecindad, por 31 morriones de Caballería completos con sus fundas, 52 cinturones, con sus portasables, una brida y una cartuchera que ha presentado para el mismo Escuadrón, 2.037 rs.

18-XI.—A Manuel Martínez, de esta vecindad, por hechura y forro de 20 chaquetas para dicho Escuadrón, 320 rs.

18-XI.—A Esteban Balmora, de esta vecindad, por una silla y una brida para el mismo Escuadrón, 200 rs.

18-XI.—A don Miguel Antonio de Arate, de esta vecindad, por 120 sacos de cebada (vacíos), 120 morrales de caballo, 42 id. de pan y 80 trastes de limpiar, compuestos de brusa (sic), almoarra y más, como consta de la factura, 3.050.

19-XI.—A Antonio Aranda, de esta vecindad, por la compostura de 12 sillas para el Esc. franco-lanceros de Extr.^a, 685 rs.

19-IX.—A Marcos Arce, maestro guarnicionero de esta vecindad, por la compostura de 8 sillas para el susodicho Escuadrón, 918 rs.

19-IX.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de esta vecindad, por 24 bridas completas, 24 regatones para lanzas y otros efectos que ha preestado para el dicho Escuadrón, 1.803 rs.

20-IX.—A don Máximo García, vecino de Almendralejo, por 36 cartucheras completas de Caballería que ha presentado para el Escuadrón Franco - lan. de Extr.^a, procedentes de Villafranca, 1.119 rs.

20-IX.—A Juan Doncel, maestro armero de esta vecindad, por la compostura de diez carabinas y 15 pistolas para el mismo Cuerpo, 71 rs.

A don Manuel M.^a de Toro, subinspector de la Milicia Nacional de esta prov., por su sueldo a razón de 6.000 rs. anuales, y por la correspondencia de oficio que ha recibido, 1.697 rs.

A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de esta

vecindad, por la compostura de seis sillas para el Esc. Lan. de Extr., 468 rs.

30-IX.—Para reintegrarse del alcance que resultó a favor del Depositario Pral. en VIII último, con calidad de devolverlos luego que hubiere fondos en la Depositaria de Compañías de Seguridad, 13.294 rs.

4-X.—A Marcos Arce, maestro guarnicionero de esta vecindad, por compostura de siete sillas para el repetido Escuadrón, 889 rs.

4-X.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de la misma vecindad, por 12 bridas completas que ha presentado para el mismo Escuadrón, 528 rs.

10-X.—A don Celestino Andrés García, del Comercio de esta ciudad, por 124 varas de jerga que ha entregado para mantas del repetido Escuadrón, 682 rs.

10-X.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de Badajoz, por 34 pares de espuelas con correas para el mismo Escuadrón, 340 rs.

12-X.—A don Antonio Aranda, maestro guarnicionero de esta vecindad, por 120 cinchuelos, a siete rs. cada uno, que ha presentado para dicho Cuerpo, 840 rs.

12-X.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero, por cinco sillas de caballo, que ha presentado para el mismo Cuerpo, 720 rs.

18-X.—Libramiento dado por el Sr. Intendente, Presidente Interino de la Dip., a favor de don Celestino Andrés García, por 352 varas de jerga para mantas a 5 rs. y cuartillo cada una, para el Escuadrón Franco Lanceros de Extr.^a, 1.848 rs.

18-X.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro talabartero de esta ciudad, por 20 pares de espuelas a diez rs. cada una para dicho Escuadrón, 200 rs.

20-X.—A don José Mercadel, Comandante del Depósito de Quintos de esta capital, a buena cuenta de los socorros que devenguen los individuos que han ingresado para el Armamento extraor.^o acordado por la Diputación, 2.000 rs.

21-X.—A Francisco de Paula Rodríguez por 30 cinturones a 11 y medio reales cada uno, para el Esc. franco-lanceros de Extremadura, 645 rs.

21-X.—A don Salvador Domingo de Arloz, por siete sillas y 13 bridas para el dicho Escuadrón, 1.548 rs.

21-X.—A Antonio Aranda, maestro guarnicionero de esta vecindad, por la compostura de 9 sillas, 9 bridas nuevas y 7 pares de estribos para dicho Escuadrón, 1.082 rs.

21-X.—A don Juan Rodríguez, Tesorero pral. de Rentas de esta Prov.^a para atender a las urgencias de la Pagaduría Militar, y socorrer las tropas que operan en la línea de la Mancha, con calidad de reintegro, según lo acordado por aquella Corpor., 60.000 rs.

24-X.—A Andrés Becerra, maestro cerrajero de esta vecindad, por 16 bocado para el Esc. franco-Lanceros de Ext.^a, 384 rs.

25-X.—A Marcos Arca, maestro guarnicionero de esta ciudad, por dos sillas y dos bridas completas para el mismo Escuadrón, 540 rs.

26-X.—A don José Flores, de Almendral, por la conducción desde esta villa, de 300 fanegas de trigo que ha ejecutado su Ayuntt.^o en dos remesas, en 14 carros, 2 carretas y 50 caballerías menores, que se le abonan con arreglo a Ordenanza, según acuerdo de la Diputación, 756 rs.

27-X.—A Antonio Sierra, de Olivenza, por la conducción desde esta villa de 191 fanegas de trigo, que ejecuta su Ayuntt.^o en 15 carros y 5 caballerías menores que se le abonan por la misma causa, 290 rs.

28-X.—A José Martínez, de Olivenza, por la conducción desde dicha villa de 134 fanegas y 4 celemines de trigo, que se ejecuta en 11 carros y una caballería menor se le abona según id. id., 202 rs.

28-X.—A don Juan Lozano de Lerena, Comisario Pagador del Bon. de Milicia activa de esta Prov.^a, a cuenta de los haberes de dicho Cuerpo, 6.000 rs.

30-X.—A Teófilo Borralló, de Olivenza, por la conducción desde aquella villa de 72 fanegas de trigo, que ha ejecutado su Ayuntt.^o, en 6 carros, 108 rs.

30-X.—A José Cardoso, de la misma villa, por la conducción de 87 fanegas de trigo que remite el Ayuntt.^o en 7 carros y una caballería mayor, 132 rs.

A Pablo Cordero, también de Olivenza, por la conducción desde

la misma de 123 fanegas de trigo, en 10 carros y una caballería mayor, 186 rs.

30-X.—A Manuel Joaquín Lagoa, de Olivenza, por la conducción de 153 fanegas de trigo, que ha ejecutado aquel Ayuntt.º en 9 carretas, 2 carros, 4 caballerías menores y una mayor, 220 rs.

30-X.—A José Pinto, de Olivenza, por la conducción desde dicha villa de 257 fanegas de trigo que ha ejecutado aquel Ayuntt.º en 21 carros y dos caballerías menores, 390 rs.

30-X.—A Vicente Núñez, de Olivenza, por la conducción desde dicha villa de 50 fanegas de trigo, que ha ejecutado su Ayuntt.º en 4 carros y una caballería menor, 76 rs.

1-XI.—A José Manuel Martínez, de Olivenza. por la conducción desde aquella villa de 57 fanegas de trigo en 4 carros y 3 caballerías menores que remite su Ayuntt.º, 90 rs.

1-XI.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador de Milicia Activa de esta Provincia, a buena cuenta de los haberes de dicho Cuerpo, 10.000 rs.

2-XI.—A José M.^a Sierra, de Olivenza, por la conducción de aquella villa de 130 fanegas de trigo que hace su Ayuntt.º en diez carros y seis caballerías menores, 200 rs.

A David Pardela, de Olivenza, por la conducción desde la misma de 156 fanegas de trigo, que hace su Ayuntt.º en 13 carros, 234 rs.

2-XI.—Al mismo por la conducción de 26 fanegas de trigo que dirige su Ayuntt.º en dos carros y una caballería menor, 40 rs.

3-XI.—A José Joaquín, de Olivenza, por la conducción de 54 fanegas de trigo que ha ejecutado su Ayuntt.º en 4 carros y 3 caballerías, 84 rs.

3-XI.—A Ant.º Jacinto Cordero, de Olivenza, por la conducción de 56 fanegas de trigo en 4 carros y 4 caballerías menores, 88 rs.

3-XI.—A Lorenzo Ramallo, de Olivenza, por la conducción desde aquella villa de 94 fanegas de trigo que dirige su Ayuntt.º en 7 carros y 5 caballs. mens., 146 rs.

3-XI.—A Marcos Arce, maestro guarnicionero de esta vecindad, por la compostura de 8 sillas, 8 bridas nuevas y 2 bocados para el Escuadrón Franco-lanceros de Extr.^a, 1.156 rs.

A Francisco Paula Rodríguez, Maestro guarnicionero de esta

vecindad, por el rendaje para 40 cabezones a 12 rs. cada uno para dicho Cuerpo, 480 rs.

3-XI.—A Pedro Rodríguez, maestro alarife de esta vecindad, por «tochar» las cocinas, hacer las hornillas y otras obras ejecutadas en el Cuartel del Bon. de Milicia Nacional Activa, 1.350 rs.

5-XI.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador del Bon. de Milicia Nacl. Activa de esta Prov.^a, por anticipo, en calidad de reintegro, para el equipo de los Oficiales de dicho Cuerpo, según lo acordado por la Diputación, 6.500 rs.

7-XI.—A Fausto Rodríguez y José González, capataces de la Brigada de Presidarios de esta capital, por la limpieza del común del Cuartel de la Milicia Nacional Activa, 240 rs.

6-XI.—A Ant.º Carvallo, vecino de Olivenza, por la conducción de 19 fanegas y 11 celemines que ha ejecutado el Ayuntt.º de dicha villa, con un carro y cuatro caballerías menores, 34 rs

10-XI.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador del Bon. de Milicia Activa de esta Prov. a buena cuenta de los haberes de dicho Cuerpo, 20.000 rs.

11-XI.—A Tomás Gómez, vecino de Almendral, por la conducción desde dicha villa de 84 fanegas y media de trigo, que dirige su Ayuntt.º en 4 carros, 5 caballerías mayores y 12 menores, que se le satisfacen con arreglo a Ordenanza, 225 rs.

12-XI.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador de la Milicia Nacional Activa, como gratificación señalada por la Dip. a José Peña, don Juan Calderón y Francisco Moreno, quintos por Magacela, para que puedan remunerar en parte la pérdida de su equipo por fugarse de los facciosos cuando venían con dirección a esta ciudad, 120 rs.

12-XI.—A don Aniceto Gamonal, Teniente del Bon. de Milicia Nl. Activa de esta provincia, por varios efectos que ha comprado, 684 rs.

16-XI.—A don Juan Lázaro de Lerena, como tal Comisario, 20.000 rs.

18-XI.—A don Pedro Martínez Crespo, de esta vecindad, por 23 estancias causadas por 5 individuos del Bon. de Mili. Nl. Activa de esta prov.^a en octubre último, a 7 rs. cada una. 161 rs.

18-XI.—Al mismo Martínez Crespo, por utensilios al citado Bon. en el mismo mes de actubre, 803 rs.

18-XI.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de esta vecindad, por 565 corbatines construidos para dicho Cuerpo a 3 rs. cada uno, 1.695 rs.

20-XI.—A Julián Gutiérrez, Carabinero de costas y fronteras, gratificación señalada por la Dip. por haberse distinguido en el encuentro con los facciosos marchando con su Compañía en dirección a Don Benito, 160 rs.

22-XI.—A don Bartolomé Miranda, de esta vecindad, a cuenta de la contrata de uniforme para la Milicia Nacional Activa, 60.000 rs.

27-XI.—A don Antonio Toro, maestro de obra prima de esta ciudad, por 1.000 pares de zapatos, para el Bon. de Mil.^a Nl. Activa de esta prov.^a a 20 rs. cada par, según contrata, 20.000 rs.

27-XI.—A don Juan Lázaro de Lerena, Pagador del Bon. de Mil. Nl. Activa de esta prov., a cuenta de haberes de dicho Cuerpo, 20.000 rs.

27-XI.—A don Carlos Márquez, vecino de Badajoz, por las monturas que se han encargado a la Corte para la fuerza de Caballería que está creando la Diputación, 60.000 rs.

27-XI.—A Miguel Pérez y Simón Novillos, vecinos de Madrid, por la conducción desde la Corte de 150 sillas de montar y 125 capotes para la fuerza de Caballería que está creando la Dip. en 30 cajones y seis serones, con peso de 323 arrobas, a 16 reales cada una, 5.168 rs.

29-XI.—A don Antonio Alvarez, Capitán del Esc. franco-lanceiros de Extr.^a, por anticipo de sus haberes, 1.000 rs.

30-XI.—A don Manuel Bartolomé Miranda, de esta vecindad, resto de la contrata de mil medios uniformes para el Bon. de Milicia Activa, que celebró ante la Dip. en 22-X último, a 156 rs. vn. cada uno, 96.000 rs.

30-XI.—A don Carlos Márquez, Diputado de esta prov.^a por una montura que ha presentado para el Esc. Franco-lanceiros de Extr.^a, 480 rs.

30-XI.—A don Lope M.^a Urquiza, Capitán del Cuerpo de Carabineros de esta Prov.^a por el caballo y montura que perdió en la acción de Villanueva de la Serena según lo dispuesto por la Dip. en sesión del 21, 2.350 rs.

30-XI.—A don Juan Díaz, Subteniente de Carabineros de esta

provincia, valor del caballo y montura que perdió en la misma acción de Vva. de la Serena del 12 del actual, según id. id., 2.100 rs.

6-XII.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador del Bon. de Milicia Activa de esta Prov.^a, por siete Misas que se ha dicho al expresado Cuerpo y la compostura de la fechadura de la puerta de la Iglesia, 72 rs.

7-XII.—A don Manuel Bartolomé Miranda, de esta vecindad, por cuenta de la construcción de capotes para la Milicia Activa de esta Prov.^a, 20.000 rs.

8-XII.—A José Hernández y Ant.^o Anisi, de esta ciudad, por 66 maletas hecha con esta Dip. en 22-X último, 3.102 rs.

9-XII.—A don Pedro Martínez Crespo, por 1.137 estancias de individuos del Bon. de Milicia Activa de esta Prov.^a en el Hospital durante el mes de Nbre. último, a siete reales cada una, 7.957 rs.

9-XII.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador de la Milicia Activa, a cuenta de los haberes del mes de la fecha, 12.000 rs.

9-XII.—A Francisco de Paula Rodríguez, Maestro guarnicionero de esta vecindad, por 17 cinturones para el Esc. Franco-lanceiros de Extrem.^a a 21 reales y medio cada uno, 366 rs.

11-XII.—A Silvestre Rodríguez, de esta vecindad, por un caballo que ha presentado para el mismo Esc., 1.500 rs.

11-XII.—A don Antonio Pacheco, Comandante del Bon. de Milicia Activa de esta Prov.^a gratificación por una vez, señalada por la Dip. por los servicios prestados en la organización de dicho Cuerpo, 3.000 rs.

11-XII.—A Antonio Granda, de Badajoz. por un caballo para el Esc. Franco-lanceiros de Ext.^a, 1.800 rs.

14-XII.—A don Manuel Brme. Miranda, de Badajoz, a cuenta de la construcción de capotes para el Bon. de la Milicia Activa, 20.000 rs.

16-XII.—A don Pedro Martínez Crespo, por suministro de utensilios al Bon. de M. Activa de esta prov.^a en el mes de Nbre. último, 7.010 rs.

18-XII.—A don Ignacio Risco, vecino de Mérida, por 78 estancias causadas por los individuos del Bon. de Milicia Activa de esta prov.^a en Nbre. último en el Hospital de aquella ciudad, a cinco reales cada una, 390 rs.

18-XII.—A don Carlos Márquez, de esta vecindad, a cuenta del importe de las monturas y capotes traídos de la Corte para la fuerza de Caballería que está creando la Dip., 10.136 rs.

20-XII.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador de M. A. de esta prov.^a, a cuenta de haberes de dicho Cuerpo, 8.000 rs.

21-XII.—A Domingo Ruiz, de Badajoz, por un caballo requisado para el Esc. F. lanceros de Ext.^a, 1.600 rs.

21-XII.—Por dos caballos requisados, a Gabriel Muñoz, de Badajoz, con el mismo destino, 2.400 rs.

21-XII.—A Francisco de Paula Rodríguez, Maestro guarnicionero de esta ciudad, por 26 bocados, 19 pares de estribos y 7 cartucheras para citado Escuadrón, 1.079 rs.

21-XII.—A don Esteban Valmores, de Badajoz, por caballo requisado para el mismo Escuadrón, 1.400 rs.

21-XII.—A don Dámaso Calleja, de Llerena, por otro caballo con igual destino, 1.600 rs.

21-XII.—A don José Domínguez, de Zafra, por otro caballo para el mismo Escuadrón, 1.300 rs.

22-XII.—A don Manuel Martínez, Teniente del Esc. lanceros de Ext.^a, por 36 recatones, 18 portalanças y 32 banderolas para citado Esc., 466 rs.

22-XII.—A don Antonio Aranda, maestro guarnicionero de esta capital, a cuenta de las mochilas que está construyendo para el Bon. de M. Activa, 3.000 rs.

22-XII.—A don Juan Lázaro de Lerena, Comisario Pagador del Bon. de Mil. Ac.^a de esta prov.^a por su sueldo de 5 días de oct. y todo Nbre. a razón de 9.720 rs. anuos, 945 rs.

22-XII.—Al mismo, a cuenta de haberes del Bon. citado, 20.000 rs.

22-XII.—A José Duarte, maestro de obra prima de esta ciudad, por 364 cananas que ha presentado para el Bon. de ml.^a Activa, 7.644 rs.

22-XII.—A José M.^a Losada, de Badajoz, por un caballo para el Esc. Franco-lanceros de Extr.^a, 1.400 rs.

26-XII.—A don Mariano Medina, Capitán de Carabineros, como gratificación señalada por la Dip. al Sargento graduado de dicho Cuerpo don Gaspar Ortiz y a los Carabineros Alfonso Cayetano y

Juan Llerena, distinguidos en el encuentro con los facciosos marchando con su Compañía en dirección a Don Benito, 520 rs.

26-XII.—A Juan Roqués, por caballo para el Cuerpo Franco-lan. de Ext.^a, 1.600 rs.

26-XII.—A Nicolás Gordillo, por id. id., 1.400 rs.

26-XII.—A Francisco Balondo, 1.500 rs.

26-XII.—A Tomás Huertas, por id. id., 1.800 rs.

26-XII.—A Ramón Gallego, id. id., 1.500 rs.

26-XII.—A Pedro Carrasco, id. id., 1.400 rs.

26-XII.—A Manuel Cañizal, 850 rs.

26-XII.—A Vicente García, id. id. id., 1.700 rs.

26-XII.—A Manuel Hernández, id. id., 1.600 rs.

26-XII.—A Justo Barona, por id. id. id., 1.300 rs.

26-XII.—A Manuel Modesto Diestre, por id. id., 1.200 rs.

26-XII.—A Lorenzo Gallego, de la Albuera, por la conducción de 132 fanegas y media de trigo en 11 carros a 18 rs. cada uno, 198 rs.

28-XII.—A don Manuel Blanco, de esta ciudad, por un caballo requisado a don José Tadeo Palomino. de Burguillos, para el Esc. F. lanceros de Ext.^a, 1.300 rs.

29-XII.—A don Carlos Márquez, Diputado de esta prov.^a resto de las 150 monturas y 125 capotes que está creando la Dip., 22.019 rs.

29-XII.—A Marcos Arce, de esta vecindad. por 13 bocados. 13 pares de estribos y 7 de espuelas que ha presentado para el Esc. F. lanc. de Ext.^a, 479 rs.

29-XII.—A Miguel Gálvez, de Llerena, por un caballo para el Esc. F. lanceros de Ext.^a, 1.000 rs.

31-XII.—A don Pedro M.^a Pérez, vecino de la Zarza junto a Alanje, por un caballo requisado para el Esc. Franco lanceros de Ext.^a, 1.000 rs.

31-XII.—A don Ant.^o Cortés de la misma vecindad, por un caballo para id. id., 1.500 rs.

31-XII.—A Franc.^o de Paula Rodríguez. maestro guarnicionero de esta vecindad, por 14 pares de trastes de limpiar, 4 bocados, 12 cabezones completos, 20 portarregatones, 6 pares de espuelas, 4 cinturones y 14 pares de estribos, 950 rs.

31-XII.—A don José Naranjo, abanderado del Bon. de Milicia Activa de esta Prov.^a, por el transporte a la Puebla de 150 capotes

e igual núm. de cananas para la 1.^a y 2.^a Comp.^a de dicho Cuerpo, 119 rs.

31-XII.—A don Benito Lagarza, de esta vecindad, 96 reales de vellón por 16 morrales para el Bon. de Mil. Ac. de esta prov.^a, 96 rs.

31-XII.—A don José Terrón, Capitán de la Mil.^a Act.^a de esta prov.^a, por la conducción de municiones a varios pueblos y dos pieles para envolver los cajones, 80 rs.

31-XII.—A don Pedro Ant.^o Redondo, Oficial de dicho Cuerpo, por varios gastos hechos en la comisión que ha desempeñado para la construcción de morriones, 55 rs.

4-I.—A don Manuel Bmé. Miranda, a cuenta de la contrata pendiente de uniformes para la mil. Nl. movilizada, 60.000 rs.

4-I.—A Juan Tapias, Sargento 2.^o de Caballería de la Reina, gratificación de la Dip. y al otro Sargento de Artillería encarga dos de la mensura de los Quintos, 640 rs.

16-I.—A don Manuel Blanco, Apoderado del Ayuntt.^o de Usagre, de suministro a 4 Nacionales movilizadas en dicho pueblo, 310 rs.

20-I.—A Ant.^a Toro, maestro de obra prima de esta capital, por 544 pares de zapatos que ha construido para la Mil. Nl. movilizada a 18 rs. cada uno, 9.792 rs.

23-I.—A don Bartolomé Miranda, de esta vecindad, a cuenta de la contrata pendiente de uniformes para la Milicia Nl. movil.^o de esta prov.^a, 20.000 rs.

29-I.—Al portero de la Dip. don Blas Uso, de gratificación por trabajo extraord.^o en la Quinta y movilización, 160 rs.

31-I.—A don Felipe Aguado, Director de Artillería, por la recomposición de armas de la Mil. Nl. de esta prov.^a, que queda concluida, 2.054 rs.

7-II.—A don Andrés José Calvo Parra, de Cabeza del Buey, a cuenta del costo de ponchos construidos en aquella villa para la Mil. Nl. movilizada en esta provincia, 17.915 rs.

14-II.—A don Manuel Bme. Miranda, de Badajoz, a cuenta de 36.130 rs. que se le adeudan por la contrata de vestuario para la Mil. Nl. movilizada de esta provincia, 20.836 rs.

14-II.—Al mismo y por idéntico concepto. 1.509 rs.

14-II.—Id. id. id., 3.197 rs.

6-V.—A Antonio Aranda, maestro guarnicionero de Badajoz, por

30 sacos de cebada, a 17 rs. cada uno, que ha construido de orden de la Dip. con calidad de reintegro, para el Regmt.º de Caballería de la Reina, 2.º de línea, 510 rs.

9-V.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de Badajoz, por 31 sacos de cebada que ha construido para el Regmt.º con calidad de reintegro por dicho Cuerpo, según lo acordado, 527 rs.

10-V.—A Francisco Fernández, desbravador del Regm.º de Caballería de la Reina, por el trabajo que ha tenido en la requisición de caballos, 160 rs.

10-V.—A Francisco Ruiz, maestro de obra prima de esta capital, por 110 pares de borceguíes que ha construido, a 37 reales y 3 cuartillos cada uno, para el Regmt.º de Caballería de la Reina, 2.º de línea, con calidad de reintegro por expresado Cuerpo, 4.153 rs.

12-V.—A José de Arba, sargento de Artillería de esta Plaza, de gratificación por la mensura de Quintos desde mediados de enero de este año, 60 rs.

13-V.—A José Garrido y Valentín Morquecho, cabos del Regmt.º de Caballería de la Reina, gratificación por su ayuda a la requisa de caballos, 320 rs.

17-V.—A Ant.º Granda, maestro guarnicionero de esta vecindad, por 19 sacos de cebada para el Regm.º de Caballería de la Reina, con calidad de reintegro, 323 rs.

28-II.—Contrapartida. Valor de dos caballos cedidos por don Lucas Morgado y don Juan Vivar, de esta vecindad, para las necesidades de la guerra, que se cargaron en este Libro debiendo de haberse puesto en el de Donativos, 1.032 rs.

28-VI.—A Francisco de Paula Rodríguez, maestro guarnicionero de esta vecindad, por la compostura de varias fornituras y cartucheras para el Bon. de Libertadores de Extr.^a, 50 rs.

7-VII.—A don Gerónimo Gómez Benega, Capitán del Escuadrón de L. de Extrem.^a con calidad de reintegro para el socorro de dicho Cuerpo, 2.000 rs.

9-VII.—A don Manuel Barmé. Miranda, por resto de la contrata de uniformes para la mil. Nl. movilizada de esta provincia, 5.588 rs.

13-VII.—A don Pedro Martínez Crespo, de esta vecindad, por 59

estancias causadas por seis indivs. del Bon. de Libertadores de Ext.^a, 398 rs.

20-VII.—A don Fernando Gallego, Comandante del Bon. de Libertadores de Ext.^a por la segunda quincena de socorros a los indivs. de su mando, 5.808 rs.

21-VII.—Al mismo Comandante, de haberes de 40 hombres, entre ellos dos cornetas, que salen de orden del General, 6.913 rs.

22-VII.—A don José Díaz, Apoderado de las Compañías y Esc. franco de Extrem.^a, a cuenta de los haberes de dichos Cuerpos, 60.000 rs.

22-VIII.—A don Pedro Bueno, Diputado de esta provincia, por ocho libras de pólvora, a 9 rs. cada una y 15 y media de balas, que ha comprado para el desempeño de esta Comisión, 96 rs.

4-IX.—A Manuel Martínez, maestro sastre de esta vecindad, por el arreglo de cien chaquetas para el Esc. franco-lanceros de Ext.^a, 300 rs.

5-IX.—A don José Díaz, Sargento Mayor de esta Plaza, para atender al socorro del Cuerpo franco de Infantería que se halla en la línea de la Mancha al mando de don Pedro Barragán, 6.000 rs.

5-IX.—Al mismo Sargento, para el Esc. franco-lanceros de Ext.^a, 4.000 rs.

12-VI.—A don José Cano, Ordenador interino de la Hacienda Militar de esta prov., en calidad de reintegro, para atender a un urgente servicio, a invitación del Excmo. Sr. Capitán General, 23.968 rs.

19-VI.—Al mismo, para atender a un urgente servicio, a invitación del Capitán General, por no haberse hecho efectiva la orden de igual cantidad, que se giró a favor de don José Díaz, y contra el Alcalde 1.º, Constitucional de Vva. de la Serena, 9.933 rs.

27-VI.—Gratificación a don Esteban Robles, de esta vecindad, por la recogida de armas de la Mil. Nl. de esta prov. para su recomposición, 100 rs.

28-VI.—Al Alcalde de esta ciudad, préstamo en calidad de reintegro del fondo de contribuciones para socorrer una partida de Caballería de la Milicia Nl. que sale en este día a asuntos del servicio, 3.000 rs.

Importe de los gastos de Guerra, Ejército y Milicia, 958.463 rs.

Personal civil: Sueldos, gratificaciones y dietas

- 29-I.—A don León Manso, Habilitado de la Secretaría, de nómina de sueldos de empleados; mes de Enero, 8.010 rs.
- 28-II.—Al mismo, nómina de febrero, 7.744 rs.
- 10-III.—A don José Merry, Jefe de la Sección de Propios de la Dip., a cuenta de los 3.000 ducados que se le mandan abonar de gratificación por sus «ímprobos» trabajos y buen desempeño de los negocios que corren a su cargo, 1.100 rs.
- 31-III.—A don Juan Eladio Musot y don Luis Atienza, Escribientes de Secretaría, de gratificación, por sus extraordinarios trabajos, 120 rs.
- 31-III.—Nómina de los Empleados, correspondientes al mes de marzo, 7.957 rs.
- 30-IV.—Nómina de sueldos de Empleados de la Dip. y Sección de Propios del mes de abril, 8.107 rs.
- 30-IV.—Gratificación a los Escribientes de la Dip. don Juan Eladio Musot y don Luis Atienza en dicho mes, 120 rs.
- 31-V.—Gratificación a los dos citados Escribientes en el mes de Mayo, 120 rs.
- 31-V.—Sueldos Empleados de la Secretaría, 6.920 rs.
- 7-VI.—Descuentos hechos a los Empleados de la Dip. en los meses de Enero a Mayo últimos —que parece ser hubo que devolver— con arreglo a la R. O. de 19-IX-1836, 1.845 rs.
- 28-VI.—Nómina sueldos Secretaría mes de Junio, 7.677 rs.
- 28-VI.—Gratificación Escribientes don Luis Atienza y don Juan Eladio Musot, 120 rs.
- 6-VII.—A don Nicolás Gutiérrez, por su ocupación de Arbitrios en el partido de Alburquerque durante 24 días a 40 rs. diarios, 960 rs.
- 7-VII.—A don Benigno Pinillo, comisionado para Arbitrios en el partido de Jerez de los Caballeros, por 35 días, con la dieta de 40 rs. diarios, 1.400 rs.
- 11-VII.—A don José M.^a Suárez, Oficial de la Sec. de Propios de la Dip. por la mitad de su haber del mes de mayo último, a razón de 7.000 rs. anuos, 280 rs.
- 23-VII.—A don Francisco Ocampo, Comisionado para el descu-

brimiento y ocupación de Arbitrios del partido de Badajoz, por sus dietas en dicha comisión al respecto de 40 rs. diarios desde 16-V, 2.760 rs.

27-VII.—Al Sr. D. José Merry, Jefe de la Sección de Propios de la Secretaría de la Dip. a cuenta de los 300 ducados con que se ha mandado gratificar sus ímprobos trabajos y buen desempeño de los negocios que corren a su cuidado, 1.100 rs.

28-VII.—Sueldos a los empleados de la Secretaría durante el mes de la fecha, 8.296 rs.

28-VII.—Gratificación a los Escribientes don Luis Atienza y don Juan Eladio Musot correspondiente al mes de la fecha, 90 rs.

29-VIII.—Nómina de funcionarios de Secret.^a, 8.011 rs.

29-VIII.—Gratificación a los Escribientes don Juan Eladio Musot y don Juan Barea, 120 rs.

1-IX.—A don Juan José Rey «individuo de la Dip.», para entregar a don Pablo Sánchez Arévalo, Comisionado de Arbitrios del partido de Castuera por las dietas de 34 días, a 40 rs. cada uno, 1.360 rs.

3-IX.—Por la misma causa al comisionado del partido de Badajoz, don Francisco Ocampo, 1.640 rs.

6-IX.—Descuentos hechos a los Empleados de la Dip. con arreglo a la R. O. de 19-IX-1836 (sic), 1.931 rs.

7-IX.—A Juan Cabezas, de esta vecindad, por la conducción de listas electorales a las cabezas de Partido, 72 rs.

12-IX.—Ayuda de costa al Dip. de esta prov. don Joaquín Muñoz, para pasar a la ciudad de Sevilla a una comisión que se le ha conferido, 2.000 rs.

28-IX.—Haberés líquidos de los Empleados de la Dip. en el mes de Sep., 7.863 rs.

30-IX.—Gratificación a los Escribientes don Eladio Musot y don Juan Barea, 120 rs.

18-X.—Pago a los Escribientes del Comisionado de Arbitrios del partido de Almendralejo don Juan Bueno Ceballos, 800 rs.

27-X.—Descuentos del mes de Sep. último a favor de los Empleados de la Secretaría, según lo dispuesto en el R. D. de Sep. 1836, 356 rs.

31-X.—Nómina de los funcionarios «con sugección a pagar los

descuentos que aparezcan de la nómina que acompaña al Libramiento», según el R. D. de 19-IX-1837, 8.430 rs.

31-X.—Gratificación a los Escribientes auxiliares de la Dip. don Juan Eladio Musot y don Juan Barea, 120 rs.

24-XI.—A Antonio Romero, vecino de Badajoz, por el viaje que en posta ha ejecutado, a asuntos del servicio a Madrid, de orden de la Dip., 4.697 rs.

27-XI.—A don José Merry, Jefe de la 4.^a Sección de la Secretaría de la Dip., resto de los 300 ducados anuales que se le señalaron por el buen desempeño de los negocios que corren a su cuidado, 1.100 rs.

28-XI.—Gratificación mensual a los Escribientes don Juan Barea y don Juan Eladio Musot, 120 rs.

28-XI.—Sueldo del Secretario y demás empleados de la Dip. en el mes de la fecha, con sujeción a pagar los descuentos que aparecen en la nómina según lo prevenido en el R. D. de 19-IX-1836, 8.430 rs.

30-XI.—A don Carlos Márquez, Dip. de esta prov.^a por los gastos de su viaje en posta a Lisboa en comisión de la Dip., 3.245 rs.

29-XII.—A don Juan Manuel Marcos, Admor. de Arbitrios de Jerez de los Caballeros, 1.219 rs.

30-XII.—A don Juan Giral, de esta vecindad, por el trabajo y gastos ocasionados en el recibo de la plata de las Iglesias de esta provincia, 640 rs.

31-XII.—Sueldo de los Empleados de la Dip. del mes de la fecha, con sujeción a pagar los descuentos que aparecen en la nómina de dicho libramiento, según lo prevenido en el R. D. de 19 de Sep. de este año, 8.430 rs.

31-XII.—Gratificación a los Escribientes don Juan Barea y don Juan Eladio Musot, 120 rs.

Importe de los gastos de Personal de la Dip., 124.750 rs.

Gastos de correspondencia, casa-habitación y material de Secretaría

9-I.—A don Ant.^o del Villar, Admor. de Correos de esta capital. por la correspondencia de oficio de la Dip. provl. en el mes de Dbre. último, 264 rs.

11-I.—A don Gerónimo Orduña por la impresión, con papel y cortado de la Ley del Gobierno Económico-Político de las Provincias, para su circulación a los pueblos, 1.800 rs.

31—I.—A don León Manso, Habilitado de la Secretaría de la Dip., por gastos de escritorio de la misma y Sección de Propios en enero que finaliza, 673 rs.

31-I.—Alquiler de la casa que ocupa la Dip. y su Secretaría durante el mes de enero, 186 rs.

31-I.—A don Gerónimo Orduña, por la impresión de sello de la Dip. en dos resmas de papel, 64 rs.

9-II.—A don Ant.º Villar, Admor. de Correos de esta capital por la correspondencia de oficio para la Dip. y Sec. de Propios en enero último, 373 rs.

16-II.—A don Benito González Osorio, de esta vecindad, por alquiler del local que ocupa la Sección de Propios, Pósitos y Arbitrios de la Dip. durante el mes de enero último, a razón de 6 reales diarios, 186 rs.

28-II.—Al Habilitado de la Secretaría, por el alquiler de la casa de la Dip., Secretaría, Sección de Propios y Depositario de fondos públicos en el mes que finaliza, 336 rs.

28-II.—A don León Manso, Habilitado de la Secretaría, por gastos de escritorio y entretenimiento de útiles de Secretaría en el mes que finaliza, 839 rs.

2-III.—Pagado por el Jefe Político interino, como presidente de la Diputación, a don Gerónimo Orduña, por la impresión de dos resmas de papel con el sello de la Dip. para oficios, 60 rs.

8-III.—A don Ant.º Villar, Admor. de Correos, por la correspondencia de oficio de la Secretaría de la Dip. y sección de Propios durante el mes de febrero, 338 rs.

31-III.—A don León Manso, Habilitado de Secretaría de la Dip., por el alquiler de la casa que ocupa la Dip., Secretaría y Depositaria, correspondiente al mes de marzo que finaliza, 373 rs.

31-III.—Al mismo Habilitado, por gastos de escritorio de la Sect.^a en «todo» el mes de marzo, 1.104 rs.

7-IV.—A don Ant.º Villar, Admor. de Correos, por la correspondencia de oficio para la Dip. en el mes de marzo último, 170 rs.

30-IV.—Al mismo Habilitado, por el alquiler de la casa-habita-

ción que ocupa la Dip. y sus oficinas, correspondiente al mes de la fecha, 360 rs.

30-IV.—Al mismo Habilitado de la Secretaría de la Dip. por los gastos ordinarios de escritorio durante el mes de abril, 517 rs.

30-IV.—Al mismo Habilit. por los gastos extraordinarios de escritorio durante el mismo mes, 1.213 rs.

9-V.—A don Ant.º Villar, Admor. de Correos, por la correspondencia de oficio de la Dip. durante el mes de abril, 136 rs.

31-V.—Al Habilitado de la Sectr. de la Dip., don León Manso, por gastos ordinarios de escritorio durante el presente mes, 337 rs.

31-V.—Id. id. id. por gastos extraordinarios, 110 rs.

31-V.—Al mismo Habilitado por el alquiler de la casa que ocupa la Secret. de la Dip. y sus dependens., 373 rs.

7-VI.—Al Admor. de Correos, por los gastos de la correspondencia de oficio recibida por la Dip. en mayo último, 225 rs.

28-VI.—Al Habilitado Sr. Manso, por el alquiler del local que ocupa la Dip. y sus oficinas, mes de junio, 360 rs.

30-VI.—Gastos ord. escrit.ª mes de junio, 410 rs.

30-VI.—Id. id. extraordinarios, 277 rs.

11-VII.—A don Francisco Blanco, Admor. principal de Correos interino de esta ciudad; por la correspondencia de oficio de esta Dip. durante el mes de junio último, 114 rs.

28-VII.—A don León Manso, Habilitado de la Secret.ª de la Dip., por el alquiler, durante el mes de julio de la casa que ocupa la Dip. y Secretaría, 372 rs.

29-VII.—A favor del mismo por los gastos de escritorio y entretenimiento de útiles de la Sectr. de la Dip. en el presente mes, 670 rs.

8-VIII.—A don Francisco Blanco, Admor. pral. de Correos int.º de esta capital por la correspondencia de oficio recibida por la Dip. en julio último, 133 rs.

29-VIII.—Alquiler casa-habitación de la Dip. mes de agosto, 372 rs.

31-VIII.—Gastos extraordinarios de escritorio, 919 rs.

31-VIII.—Id. id. id. ordinarios, 309 rs.

7-IX.—A don Gerónimo Orduña, por gastos de impresión y papel para la formación de listas electorales. 4.200 rs.

12-IX.—A don Ant.º Villar. Admor. de Correos de esta capital,

por la correspondencia de oficio del mes de Agosto último, 268 rs.

30-IX.—Gastos ordinarios de escritorio del mes de la fecha, 672 rs.

30-IX.—Gastos extraordinarios id. id. id., 100 rs.

30-IX.—Alquiler del local que ocupa la Dip. y sus oficinas, 360 rs.

30-IX.—Al Admor. pral. de Correos de esta capital, por la correspondencia de oficio del mes de la fecha, 141 rs.

12-X.—A Ant.º Brazos, maestro carpintero de esta vecindad, por dos mesas, dos papeleras y otros efectos para la sala de Comisiones y secretaría, 552 rs.

31-X.—A don Diego Bancés, Habilitado de la Secretaría de la Dip. por el alquiler del local que ocupa aquella Corporación y sus oficinas, 372 rs.

31-X.—Al mismo Habilitado, por los gastos extraordinarios de escritorio en el mes de la fecha, 476 rs.

31-X.—Id. id. ordinarios, 594 rs.

4-IX.—A don Ant.º Villar, Admor. de Correos, por la correspondencia de oficio de la Dip. durante X último, 231 rs.

11-XI.—A don Gerónimo Orduña, por la impresión con papel de mil «Cargaremes» de pago para estas oficinas, 506 rs.

28-XI.—A don Diego Bancés, Habilitado de la Sect.^a de la Dip. por alquiler del local que ocupan las oficinas de la misma durante el mes de la fecha, 360 rs.

30-XI.—Al mismo, por los gastos extraordinarios de escritorio durante el mes de la fecha, 328 rs.

30-XI.—Id. id. ordinarios, 635 rs.

30-XI.—A don Nicolás Coronado, Secretario de la Dip. por la impresión y demás gastos de un manifiesto a los pueblos de la prov.^a, 1.000 rs.

30-XI.—A don Ant.º Villar, Admor. de Correos, por los viajes extraordinarios realizados por orden de la Dip., 1.177 rs.

5-XII.—A don Gerónimo Patrón, de esta vecindad, por papel e impresiones que ha ejecutado por orden de la Diputación, 1.220 rs.

5-XII.—A don Ant.º del Villar. Admor. Pral. de Correos. por correspondencia de oficio de la Dip., 138 rs.

31-XII.—A don Diego Bancés, habilitado de la Secret.^a de la Dip. por alquiler del local que ocupan las oficinas de la misma, 372 rs.

31-XII.—Al Admor. de Correos don Ant.º Villar, por la correspondencia de oficio del presente mes, 144 rs.

31-XII.—Gastos ordinarios de escritorio, 590 rs.

31-XII.—Gastos extraordinarios id. d., 259 rs.

Total de gastos de correspondencia, Casa-habitación y material de Secretaría, 28.257 rs.

Gastos ocasionados en la persecución de malhechores, y conducción y asistencia de reclusos

18-I.—A José López, Alcaide de la Cárcel Nacional de esta ciudad, para atender a los socorros de presos procedentes de Coria y Trugillo, en calidad de reintegro por los respectivos Juzgados, 400 rs.

30-I.—Al mismo para socorro de 16 presos correspondientes al Juzgado de 1.ª Instancia de Coria y o al de Trugillo, con igual calidad de reintegro, 800 rs.

30-III.—Al citado Alcaide, por los socorros de 23 presos, procedentes de los Juzgados de Coria, Trugillo y Montánchez en seis días, con calidad de reintegro por citados Juzgados, 195 rs.

31-III.—Por socorro de dos días a citados 23 presos, 65 rs.

7-X.—A don Carlos Salas, Dip. de prov.ª para socorrer la partida que de orden de la Dip. se ha formado en aquel partido (sic) para la persecución de malhechores, 4.000 rs.

10-X.—A don Andrés Berjano, Comandante de la partida en persecución de malhechores del partido de Olivenza, a buena cuenta de los socorros que corresponden a la misma, 1.500 rs.

12-XI.—A don Pedro Falagiani, Comandante de la partida en persecución de malhechores de los partidos de Castuera y Puebla de Alcocer, a cuenta de los haberes de la 2.ª quincena de este mes, 1.980 rs.

13-XI.—A don Andrés Berjano, Comandante de la partida en persecución de malhechores de los partidos de esta capital y Olivenza, con lo que quedan satisfechos los haberes hasta fin del presente mes de los 13 hombres que la componen, 1.861 rs.

3-XI.—A don Andrés Berjano, Comandante de la partida en persecución de malhechores de los partidos de Badajoz y Olivenza,

por los socorros que han correspondido en el mes de Nbre. a los individuos de caballería que tiene en ella, 415 rs.

5-XII.—Al mismo por la primera quincena de este mes de Dbre., 1.922 rs.

12-XII.—A don Manuel Carmona, Comdte. de la partida en persecución de malhechores de los partidos de Villanueva de la Serena y Don Benito, a cuenta de los haberes que corresponden a la misma, 1.000 rs.

Importe de los gastos ocasionados en persecución de malhechores y asistencia de reclusos, 14.138 rs.

Gastado en construcciones y obras

4-III.—A don Valentín Falcato, maestro mayor de las obras de fortificación de esta Plaza, por jornales devengados, material consumido y otros gastos que ha ocasionado la obra del puente entre el camino de La Roca y la Puebla de Obando en la semana última, 324 rs.

11-III.—La misma obra en la semana siguiente, 227 rs.

18-III.—La misma obra en la semana siguiente, 237 rs.

25-III.—De los jornales, materiales y demás gastos que ha ocasionado la obra del trascargo y rampas del puente del Barbero, camino de Cáceres en la última semana, 247 rs.

7-IV.—Jornales devengados, materiales y demás gastos que ha ocasionado la obra del trascargo del puente construido entre la villa de La Roca y Puebla de Obando en la última semana, 234 rs.

12-IV.—Al mismo Falcato, por los gastos ocasionados en la obra del trascargo y empedrado del puente construido entre la villa de La Roca y Puebla de Obando en la última semana... en cuya cantidad se incluyen 160 rs. que ha acordado la Dip. se den de gratificación a los presidiarios que se han ocupado en dicho trabajo, 425 rs.

Total de gastos invertidos en la construcción del citado puente, 1.694 rs.

Otros gastos. Compensaciones

27-V.—A don Blas Oso, Portero de la Secretaría de la Dip. por suscripción a la Gaceta, durante seis meses, 180 rs.

31-V.—Po haberse librado en 2-XII último a cargo del Admor. de Arbitrios de Don Benito y que tenía existentes, procedentes de donativos, a cuya ramo se abona por arbitrios (sic), 2.188 rs.

31-V.—Por librado a cargo del Admor. de Arbitrios de Zafra, también procedente de Arbitrios, para habilitar fondos de esta Dip., 2.224 rs.

30-VI.—Al Alcalde 2.º, actual Presidente del Ayuntt.º de Badajoz, en calidad de reintegro para atender a los festejos públicos en celebridad de la proclamación de la Constitución, 7.500 rs.

31-VII.—Se libran a cargo del Admor. de Arbitrios de Villanueva de la Serena, que los tenía existentes, procedentes de donativos, a cuyo ramo se abona por Arbitrios, 1.325 rs.

18-IX.—Se abonan a don Carlos Márquez, de esta vecindad, por importe de los retratos de Isabel II y su Augusta Madre, la Reina Gobernadora, para la sala de sesiones de dicha Corporación —no ha mencionado ninguna Corporación, se trata sin duda de la de la Diputación, 2.919 rs.

30-IX.—Se datan al Depositario, como importe de la correspondencia de oficio del mes de la fecha, que por equivocación se ha puesto en el cargo de este mes, 141 rs.

7-XI.—A don Blas Oso, portero de la Secret.^a, por la suscripción de seis meses que principian en 1.º del actual, al periódco «Eco del Comercio», 178 rs.

14-XII.—A don León Manso, de esta vecindad, «costo ocasionado en la construcción de un cuadro para la sala de sesiones de la Dip. para perpetuar la memoria de los defensores de Castilblanco, según lo acordado por la misma, como consta de la cuenta que acompaña a dicho libramiento», 140 rs.

Total del apartado «Otros gastos y Compensaciones», 16.795 rs.

Resumen de gastos

Guerra, Ejército y Milicia, 958.463 rs.

Personal civil: sueldos, gratif. y dietas, 124.750 rs.

Correspondencia, casa - habitación y material de Secretaría, 28.257 rs.

Persecución de malhechores y conducción y asistencia de reclusos, 14.138 rs.

Construcciones y Obras, 1.694 rs.
 Otros gastos y compensaciones, 16.795 rs.
 Total de gastos, 1.144.097 rs.

Balance general de ingresos y gastos

Ingresos, 1.154.160 reales.
 Gastos, 1.144.097 reales.
 Existencia en 31-XII, 10.063 rs.

APÉNDICES

Incluimos como tales dos grupos de informaciones, tomadas todas ellas del «Boletín Oficial» de la provincia y corroborantes de la tesis fundamental de nuestro estudio: el esfuerzo gigantesco realizado por la provincia bajo la égida de la Diputación en defensa de la causa liberal.

Incluimos en el primer grupo las circunstancias y órdenes de la institución, que dan idea de la vertiginosa actividad de la misma y en el segundo algunos aspectos de la guerra en sí.

I.—*Comunicaciones emitidas por la Diputación.*

Enérgica orden circular a los Ayuntamientos para que remitan los Milicianos nacionales movilizados y capturen a los desertores. Presidente, José Zepada del Río. Secretario, Nicolás Coronado. «Boletín» del 3 de Enero.

* * *

Circular recordando a los Ayuntamientos y particulares la obligación de remitir sus pliegos a las Diputación convenientemente franqueados, con arreglo a la Ley de 3-II-1823, sobre el gobierno económico-político de las provincias. «Boletín» del 7-I.

* * *

Circular enviando a los Ayuntamientos modelo para hacer un empadronamiento de vecinos según dispone el artículo 130 de citada Ley. «Boletín» de 10-I.

* * *

Circular a los Ayuntamientos ordenándoles la remisión de los

presupuestos municipales, en cumplimiento de la susodicha Ley. «Boletín» de 17-I.

* * *

Idem aclarando dudas sobre la formación de la Milicia Nacional. Idem.

* * *

Dando gracias al Médico titular de Bienvenida, don Pascual Ramos, por los donativos hechos a favor de las urgencias de la Patria. Idem, ídem.

* * *

Denegando ásperamente la solicitud de exención del servicio de algunos de los milicianos nacionales movilizados por Real Decreto de 26-VII-1836. Firma como Secretario interino Carlos Nicolás Rebollo.

* * *

Circular exhortando a los habitantes de la provincia de Badajoz «que se gloria de marchar en la vanguardia del progreso y de la libertad» a que suscriban el anticipo reembolsable de 200 millones decretado por S. M. para atender a las «tristes circunstancias del erario». Ya firma como Secretario Nicolás Coronado.

* * *

Disponiendo el pago de los caballos requisados por la Junta de Armamento para el Regimiento de Caballería de la Reina, 2.º de línea, Carabineros de la Hacienda Nacional y Lanceros de Extremadura. «Boletín» de 24-I.

* * *

Conminando con multa de «30 duros» a los Ayuntamientos que no han cumplido con la circular de 28-XII último reorganizando la Milicia Nacional; sólo 35 pueblos han remitido los estados de reorganización. «Boletín» de 26-I.

* * *

Se reitera a los Alcaldes el envío de los datos necesarios para la formación del censo de población, que sólo han remitido 47 Ayuntamientos.

* * *

Se recuerda a los Ayuntamientos que aún no lo han verificado la remisión a esta capital de todos los vasos sagrados y alhajas

de plata y oro de las iglesias y santuarios, según lo acordó la extinguida Comisión de Armamento y Defensa, y le ha sido también prevenido por Real Orden «para evitar que caigan en manos de los enemigos en caso de ser invadida la localidad». Se insiste en la urgencia «no omitiendo ni las horas de la noche para realizar la operación». Hasta ahora sólo han verificado el envío 48 pueblos. «Boletín» de 18-II.

* * *

Extenso comunicado recordando que las numerosas peticiones, reclamaciones y denuncias que continuamente se hacen valiéndose de terceras personas que cobran por ello fuertes sumas se hagan por escrito y se atenderán ordenadamente. «Boletín» de 18-II.

* * *

Sobre el abono de los caballos requisados para el Regimiento de Caballería de la Reina, Lanceros de Extremadura y Caballería de la Hacienda Nacional. «Boletín» de 18-II.

* * *

Insistiendo en el envío por los Ayuntamientos que aún no lo han verificado —unos 64— los datos del censo de población, incurriendo en una apatía «criminal»; se hacen efectivas las multas de veinte duros impuestos. «Boletín» de 18-II.

* * *

Se ordena a los Ayuntamientos que se ajusten en la formación de los presupuestos a lo prescrito en la Ley de 3-II-1823. «Boletín» del 21-II.

* * *

En 24-II la Diputación da a conocer el establecimiento de la Cátedra de Geometría Mecánica y Delineación que a cargo del profesor D. Máximo de Perea comenzará sus clases el lunes 27 en el Seminario Conciliar de San Atón.

* * *

Variedades.—Han sido electos Diputados de esta provincia el viernes 24 del corriente para el aumento de esta Corporación, según Reales Decretos, los señores que a continuación se expresan: Don Agustín Ruiz. D. Diego Fernández, D. Joaquín Muñoz Bueno,

D. Pedro Salas, D. Juan Murillo, D. Máximo García, D. Bartolomé Coca y D. Alfonso Portocarrero. «Boletín» de 28-II.

* * *

Ordenando a los Ayuntamientos que hasta que se arbitren otros medios provean al socorro de los presos pobres con los fondos de propios. «Boletín» de 4-III.

* * *

Se dispone remitan urgentemente los Ayuntamientos de todos los pueblos relación de caballos existentes en los mismos en 1-II, según estadillos que se acompañan. «Boletín» de 4-III.

* * *

Apremiando a los Ayuntamientos para que remitan las cuentas de propios y arbitrios del año 1836.

* * *

Requiriendo nuevamente a los Ayuntamientos para que presenten, si a ello hubiere lugar, peticiones justificadas para segregarse del partido judicial a que pertenecen y agregarse a otros que le proporcione mayores ventajas. 11-III.

* * *

Remitiendo a los Ayuntamientos modelo de las relaciones de nacimientos y defunciones habidos en el trimestre anterior que deben enviar a la Diputación. «Boletín» de 11-III.

* * *

En el «Boletín» de 18-II la Diputación publica tres comunicaciones referentes —la primera al modo de sufragar los gastos de la Administración de Justicia, la segunda a la retribución de los Secretarios de Ayuntamiento y la tercera a los retenes de Milicia Nacional, bien pertrechada, que debe permanecer en los pueblos. El encabezamiento de la primera reviste para nosotros particular interés; dice así: «La invasión del rebelde Gómez y sus consecuencias, el empréstito de los 200 millones, la recepción de Quintos y otras ocurrencias de perentoria necesidad, no dejaron a la Diputación tiempo suficiente en los ochenta días de sus anteriores sesiones para evacuar, según deseaba, otros muchos negocios de grande interés que se hallaban aglomerados y con atraso notable.

Entre éstos ocupan un lugar muy preferente los presupuestos judiciales.»

* * *

Circular apremiando enérgicamente a los Ayuntamientos para el cumplimiento de la Real Orden decretada por las Cortes sobre requisa de caballos y señalando los días en que han de presentarse en esta capital los de cada partido. «Boletín» de 23-III.

* * *

Ordenando a los Ayuntamientos hagan presentación en esta capital de los quintos que pertenecientes a la Milicia Nacional movilizada, se han marchado a sus pueblos al momento que fueron disueltos el 2.º Batallón y Compañías de Artillería. Sup. al «Boletín» de 25-III.

* * *

Comunicado a los Ayuntamientos que están exentos de la requisa de aquellos caballos cuya alzada no llegue a siete cuartas menos dos dedos y los potros cerriles de menos de cinco años. «Boletín» de 30-III.

* * *

Se exhorta y ordena a todos los pueblos el establecimiento y organización de la Milicia Nacional y su disciplina. «Boletín» de 1-IV.

* * *

Ordenando a los Ayuntamientos la formación de un nuevo inventario de las alhajas de plata y de oro existentes en cada iglesia, hermandad, santuario o cofradía, con expresión de las ya remitidas a esta capital para la buena organización de este servicio, motivado por la rapacidad de «las hordas facciosas». «Boletín» de 1-IV.

* * *

Comunica el pláceme de la Reina Gobernadora por las medidas adoptadas con objeto de «anticipar o prevenir el fraudulento manejo que ha sugerido a muchos particulares su punible egoísmo de trasladar a Portugal sus caballos desde que las Cortes principiaron a discutir el proyecto de requisa para la remonta del Ejército». «Boletín» de 1-IV.

Exhortando a los Ayuntamientos a que remitan su correspondencia a la Diputación convenientemente franqueada y a que den a esta institución al tratamiento de excelencia según lo dispone la Ley de 3-II-1823. «Boletín» de 3-III.

* * *

Circular a los Ayuntamientos ordenando el cumplimiento de las siguientes medidas, adoptadas de acuerdo con el Capitán General, con objeto de reunir fondos para la defensa de la provincia y persecución de las «hordas» facciosas que la amenazan:

1.^a: Remisión a la Diputación de las cantidades existentes del fondo suplementario de la sal.

2.^a: Id. id. del importe del arbitrio conocido con el nombre de fiel medidor de granos.

3.^a: Id. id. de los fondos de arbitrios existentes.

4.^a: Venta en pública subasta de toda clase de granos existente en los Pósitos previa aprobación por la Diputación del expediente correspondiente —y remisión de su importe a la Diputación, así como relación de fincas, papel, créditos y demás propiedades que le pertenecen, apremiando al efecto a los deudores.

Toda la orden se expresa en los términos más apremiantes en fechas y sanciones. «Boletín» de 18-IV.

* * *

Exigiendo a los Ayuntamientos relación de los baldíos arbitrados por la Comisión de Armamento y Defensa en el año anterior, cantidades que hayan producido, etc. Detalles de la producción y derecho que el municipio tenga en los baldíos actualmente existentes. «Boletín» de 20-IV.

* * *

Disponiendo revierta en la Diputación la contribución que para sostenimiento de las Compañías de Seguridad abonan los Ayuntamientos al Tesoro desde 1834 en que aquéllas fueron establecidas. «Boletín» de 22-IV.

* * *

Dos artículos de oficio relativos a la Enseñanza Primaria:

1.^o: Convocatoria para los dos Maestros que deseen acogerse a las ventajas ofrecidas por el Gobierno a los que deseen cursar

en la Normal establecida en Madrid por Real Decreto de 31-VIII-1834, que ahora va a iniciar su funcionamiento.

2.º: Exhortando a los Ayuntamientos a que remuevan los obstáculos que se opongan al buen funcionamiento de las Escuelas en los pueblos y a la asistencia de los alumnos, haciendo pública y patente la gratuidad.

* * *

Se reitera a los Ayuntamientos la obligación de remitir los presupuestos municipales del año en curso. «Boletín» de 27-IV

* * *

Informe a los Ayuntamientos sobre la remisión de los fondos que deben poner a disposición de la Depositaria de la Diputación.

* * *

Conminando con otra multa de «15 duros» a los Ayuntamientos que en término de ocho días no remitan los presupuestos municipales. «Boletín» de 13-V.

* * *

Haciendo pública la resolución de la Reina a la consulta sobre sustitución de los quintos por prófugos. «Boletín» de 16-V.

* * *

Publicando Orden del Ministerio de Gobernación sobre remisión a las capitales de provincias para su custodia y defensa de todos los ornamentos, vasos sagrados y objetos de oro y plata existentes en iglesias y monasterios. La Diputación da instrucciones de cómo se ha de realizar la operación en los Ayuntamientos de la provincia. «Boletín» de 20-V. Firma esta circular y las dos siguientes, como Presidente, D. Joaquín Muñoz.

* * *

Señalando el prest que han de percibir los Milicianos Nacionales de Infantería y Caballería que salgan de sus respectivos pueblos a atenciones del servicio nacional. «Boletín» de 20-V.

* * *

Previendo a los Ayuntamientos suspendan procedimiento contra los deudores a los Pósitos, informando sobre cada caso a la Diputación. «Boletín» de 20-V,

En el «Boletín» de 25-V, firmados como Jefe Político interino por D. Joaquín Muñoz, se publican los tres siguientes «Artículos de Oficio»:

1.º: R. O. de 15-IV sobre el servicio de 200 millones en calidad de préstamo exigido por el Gobierno.

2.º: Impulsando a los Ayuntamientos a la recaudación de los 5.200 rs. que han correspondido a esta provincia en mencionado préstamo.

3.º: Reclamando de los Alcaldes de las cabezas de partido relación de lo recaudado en virtud de los últimos arbitrios adoptados por la Diputación.

* * *

Circular recordando a los Ayuntamientos que aún no han enviado sus presupuestos del año en curso —que son diez— lo hagan so pena de aumentar en quince duros más la multa que ya tienen impuesta de 30 si no lo hicieren en término de ocho días. «Boletín» de 3-VI.

* * *

En el «Boletín» de 8-VI la Diputación publica un «Extracto de las cuentas de arbitrios que esta Depositaria provincial ha rendido al Gobierno de los fondos que ha manejado en los cuatro primeros meses del corriente año cumplidos en fin de abril último», que transcribimos íntegro por referirse al tema fundamental de nuestra publicación:

C a r g o:

Existencia en fin de Dbre. último, 38.865 rs.

Producto del trigo vendido de los Pósitos, 270.870 rs.

Existencia en metálico de los mismos, 203 rs.

Cobrado de arbitrios de los exrealistas, 5.551 rs.

Id. del Voto de Santiago, 19.584 rs.

Id. de Cofradías, 8.527 rs.

Id. de Obras Pías, 1.453 rs.

Productos de casqueras, 806 rs.

Por el ramo de reintegro, 2.039 rs.

Multas cobradas, 8.540 rs.

Cobrado de Hermandades, 7.740 rs.

Funciones de Iglesia, 182 rs.
 Préstamo forzoso de los Curas párrocos, 3.032 rs.
 Remesa de los Administradores de provincia, 64.705 rs.
 Rentas de Santuarios, 666 rs.
 Fondo suplementario de sal, 1.834 rs.
 Total, 434.587 rs.

Data:

Gastos de equipo para la Milicia Nacional movilizada, 144.600 rs.
 Gasto de mensura de Quintos, 640 rs.
 Importe de la correspondencia de oficio, 1.155 rs.
 Costo de varias impresiones, 1.924 rs.
 Socorro de presos con calidad de reintegro. 1.459 rs.
 Costo de obras en el camino de Cáceres, 1.695 rs.
 Suministro a Nacionales movilizados de Caba.^a, 340 rs.
 Sueldos de Secretaría, 31.819 rs.
 Gratificaciones acordadas por la Dip., 1.500 rs.
 Gastos ordinarios de Secretaría y Dip.. 3.134 rs.
 Alquiler de la casa de las mismas, 1.440 rs.
 Valor de caballos requisados de orden de la Comisión de Armamento y Defensa cuyo pago acordó la Dip., 38.510 rs.
 Gastos extraordinarios, 1.213 rs.
 Total, 229.390 rs.

Resumen:

Importa el cargo, 434.587 rs.
 Importa la data, 229.390 rs.
 Existencia en la capital y partidos en fin de abril, 205.197 rs.
 Badajoz 5-VI-1837.—Jefe Político int.º, Carlos de Salas.—Secretario int.º, Carlos Nicolás Rebolledo.

* * *

Orden de la Inspección de la Mil. Nl. del Reino sobre permiso a los Milicianos para ausentarse del pueblo de su domicilio. La firma como Presid. el mismo Carlos de Salas; como Sec. actúa ya el propietario Nicolás Coronado. «Boletín» de 10-VI.

En el mismo «Boletín» de 10-VI la Diputación publica el siguiente «Extracto de las cuentas de Arbitrios que esta Dip. ha rendido al Gobierno de los fondos que ha manejado desde su instalación en Nbre. de 1835 hasta fin de Dbre. de 1836».

Cargo general:

Recaudado en la prov. procedente del ramo de Hermandades, 37.995 rs. vn.

Id. id. de Obras Pías, 63.954 rs. vn.

Id. procedente de Cofradías, 55.990 rs. vn.

Id. id. de Santuarios, 26.677 rs. vn.

Id. funciones de Iglesias y «adelaidas» (sic) de Ayuntt.º, 5.984 rs. vn.

Préstamo forzoso impuesto a los curas párrocos, 46.896 rs. vn.

Id. a varios establecimientos piadosos, 17.234 rs. vn.

Sobrante para equipo de los exrealistas, 41.344 rs. vn.

Multas, 3.600 rs. vn.

Procedente de curatos y capellanías vacantes, 7.544 rs. vn.

Sobrante en metálico de Pósitos, 2.229 rs. vn.

Fondo de Bulas, 25.412 rs. vn.

Ocupación general de arbitrios sin aplicación a ramos, 52.618 rs. vn.

De las colecturías de —Capellanías— perpetuas, 17.952 rs. vn.

De Patronatos, 1.724 rs. vn.

De granos vendidos a la Mitra de Badajoz, 7.801 rs. vn.

De manadas forzosas, 252 rs. vn.

De cera de Candelaria y predicación cuaresmal, 200 rs. vn.

Recaudado de existencias del voto de Santiago, 45.025 rs. vn.

Rentas de terrenos usurpados, 405 rs. vn.

Producto de bienes vendidos a don Vicente Berriz para pago de banderas de la Milicia Nal., 5.232 rs. vn.

Producto de testamentarias, 30.000 rs. vn.

Redención de la movilización extraord.^a de la Milicia Nal. de Caballería, 12.000 rs. vn.

Cantidades devueltas por la Ordenación Militar y Presidio a quienes se habían anticipado, 110.509 rs. vn.

Cobrado de fondos de Hospitales cerrados, 200 rs. vn.

Producto de venta de trigo de Pósitos, 27.171 rs. vn.
Recogido en los pueblos de arbitrios para la Milicia Nal.,
11.263 rs. vn.
Remesado por los Arministradores de los partidos, 19.248 rs. vn.
Sobrante de suscripción a la Gaceta, 30 rs. vn.
Id. de socorros a los Quintos, 710 rs. vn.
Reintegro del ramo de donativos a arbitrios, 9.515 rs. vn.
Total del cargo, 652.521 rs. vn.

Data:

Gastos causados en el equipo de la Milicia Nl. movilizada,
248.731 rs. vn.
Sueldo de los Empleados de Secretaría, 54.813 rs. vn.
Gastos ordinarios idem idem, 9.315 rs. vn.
Gastos extraordinarios, 12.490 rs. vn.
Alquiler casa Dip. y Sect.^a, 2.490 rs. vn.
Correspondencia de oficio, 3.459 rs. vn.
Costo de impresiones, 5.143 rs. vn.
Redacción de tres números semanales del B. O. que acordó la
Comisión de Armamento y Defensa, 3.748 rs. vn.
Conducción de fusiles y municiones a la línea de la Mancha,
1.438 rs. vn.
Reconocimiento de Quintos pobres, 500 rs. vn.
Suscripción a la Gaceta, 480 rs. vn.
Estancias de un prófugo en el Hospital, 170 rs. vn.
Premios de recaudación a los Administradores de los partidos,
26.853 rs. vn.
Cosaras judiciales en varios expedientes, 5.577 rs. vn.
Subsidio y otras contribuciones sobre los arbitrios, 7.040 rs. vn.
Por diferentes cargas de Cofradías y Hospitales, 8.441 rs. vn.
Devuelto a Amortización procedente de Capellanías vacantes,
9.153 rs. vn.
Gastos en la construcción de puente y alcantarillas en el ca-
mino de Cáceres, 38.339 rs. vn.
Salario al Interventor de diezmos de esta capil., 492 rs. vn.
Suplido al Catedrático de Química para movilizarse como Na-
cional de Caballería, 2.000 rs. vn.

Gastos pagados de orden de la Comisión de Armamento y Defensa, 3.791 rs. vn.

Adelanto con calidad de reintegro a la Ordenación Militar y Presidio, 110.100 rs. vn.

Suplido para pago de libranzas de donativos, 20.852 rs. vn.

Gastos en la habilitación del Presidio con calidad de reintegro, 3.436 rs. vn.

Gastos en la recaudación de la plata de las Iglss. 110 rs. vn.

Un real de plus acordado por la Dip. a los Cuerpos de guarnición de esta Plaza en la víspera de la Natividad, 1.628 rs. vn.

Socorro a los Quintos antes de establecerse el Depósito con calidad de reintegro, 2.000 rs. vn.

Adelantado al subinspector de Milicia NI. con calidad de reintegro, 2.000 rs. vn.

Prendas construidas para el Regmto. de Caballería de la Reina, con calidad de reintegro, 28.430 rs. vn.

Importe de la Data, 613.656 rs. vn.

Resumen:

Importa el Cargo de esta cuenta, 652.521 rs. vn.

Importa la Data, 613.656 rs. vn.

Existencia en la capital y partidos, 38.865 rs. vn.

Badajoz, 5-VI-1837.=G. P. I. Carlos de Salas.=Carlos Nicolás de Rebolledo, Secretario Interino.

* * *

Requiriendo a los Ayuntts. no continúen en la «criminal» apatía que se nota en el interesantísimo servicio de la quinta última, evitando las deserciones. «Boletín» 24-VI; ya firman el Presidente y Secret.º propietarios Juan Bautista de Lecuna y Nicolás Coronado.

* * *

Comunicación de 21-VI absteniéndose de conocer en el repartimiento de tributos según la instrucción de 16-IV-1816 que considera vigente por no haberse decretado por las Cortes innovación alguna en cuanto a las cuotas, género de los tributos y manera de recaudarlos que permita a los diputados poner en

práctica la Ley de 3-II-1823 que adjudica a las Diputaciones una activa intervención en citados repartimientos de contribuciones. «Boletín» de 29-VI.

* * *

Recomendado a los Ayuntts. el cumplimiento de la R. O. de 4 de junio sobre censo de ganado caballar y dándole instrucciones para ello. «Boletín» de 1-VII.

* * *

Recordando a los Ayuntts. el cumplimiento del art. 8 de la Ley de 23-II-1823 por el que se les ordena la remisión trimestral a la Dip. de nota de nacidos, casados y muertos en el trimestre. «Boletín» de 4-VII.

* * *

Conminando a los Ayuntts. al cumplimiento de lo que les ha ordenado el Jefe Político sobre la formación de un estado general demostrativo de los productos y gastos de todos los ramos de la administración civil y económica de los pueblos, en cumplimiento de la R. O. de 5-V último. «Boletín» de 6-VII.

* * *

Circular ordenando a los Ayunttos. que habiéndose disminuido algún tanto la Milicia NI., remitan todo el equipo, monturas y demás que resulten sobrantes, con preferencia lo perteneciente al arma de Caballería. «Boletín» de 13-VII.

* * *

Remitiendo a los Ayuntts. un ejemplar de la Ley electoral vigente y requiriendo a los pueblos para su cumplimiento en la convocatoria de Cortes ordenada por S. M. Supmt.º al «Boletín» de 8-VII.

* * *

Recordando a los Ayuntts. la obligación que tienen de presentar en esta capital a los Quintos desertores. «Boletín» de 2-IX.

* * *

Anunciando el nombramiento de un Admor. de Arbitrios en cada cabeza de Partido. «Boletín» de 2-IX.

Encomiando la actuación frente a los «facciosos» del Alcalde, Guardia Nl. y paisanos de Campillo. «Boletín» de 2-IX.

* * *

La Dip. se dirige a los electores de la provincia en los siguientes términos:

«Al acercarse la época de la renovación del Congreso de Diputados y del nombramiento del Senado con arreglo a la Ley constitutiva del Estado, la Dip. juzga necesario marcar la línea de conducta que se ha propuesto para evitar por este medio que a su nombre se emplee ningún género de coacción o influjo.=Penetrada íntimamente de la gravedad de su cargo y de la severa imparcialidad con que debe ejercerlo en la parte electoral que le está cometida, sólo aspira a que la elección sea el producto de la opinión completamente libre de la mayoría electoral.=Partiendo de este principio, no ha tomado como Corporación, ni tomará parte en forma ninguna de las listas de candidatos que hayan circulado o circulen.=Por la misma razón creé la Dip. que su deber se limita a recomendar únicamente a los electores que elijan hombres que hayan jurado sinceramente la Constitución de 1837, adoptado todas sus consecuencias y dado pruebas nada equívocas de adhesión a ella, y con las cualidades necesarias para sostenerla y poner término a la guerra civil que nos devora.=Badajoz 1-IX-1837.=José García de Atocha, Presidente. Antonio Moral, Intendente int.º de la Real Hacienda.=Carlos Márquez.=Pedro Torre Isunza.=Juan Andrés de la Cámara. Juan José Rey.=Joaquín Muñoz, Alfonso Ramírez.=Juan Ant.º Delgado.=Máximo García.=Diego Fernández Cano.=Nicolás Coronado, Sect.º.» «Boletín» de 5-IX.

* * *

Extensa y documentada exposición al Gobierno solicitando se opongá a la introducción de trigo extranjero como se ha concedido a Málaga y tiene solicitado Cádiz; hace referencia a la oposición a esta entrada por las Cortes en 1820. La firma, además del Presidente José García de Atocha y del Secretario Nicolás Coronado, el Diputado Pedro Torres Isunza Se habla de la «decadente industria de Extremadura». «Boletín» de 9-IX.

Concediendo a los pueblos de la línea de la Mancha el que la entrega de los granos que con calidad de abono se facilita a los factores o Comisarios de la Ordenación militar, se verifique en los mismos pueblos, siendo de cuenta de dicha Ordenación su traslado a los puntos en que hayan de ser consumidos. «Boletín» de 11-IX.

* * *

Se inicia la publicación de un proyecto de reorganización de la Milicia NI. «Boletín» de 11-IX.

* * *

Ordenando a los Ayuntts. vuelvan a remitir a la capital todas las alhajas que, constituidas en depósito en esta Plaza, les fueron devueltas en virtud de la Circular de 18-V pp.º. «Boletín» de 23-IX.

* * *

Recordando a los Ayuntts. la remisión de los Presupuestos para el año próximo venidero con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 3-II-1823 sobre el régimen económico-político de las provincias. «Boletín» de 7-X.

* * *

Id. id. sobre la nota de nacidos, casados y muertos en el tercer trimestre del año en curso. «Boletín» 7-X.

* * *

Extenso «Proyecto extraordinario... para la defensa de la provincia y persecución y exterminio de facciosos y malhechores». Se reduce a llamar al servicio de la provincia, mientras duren las circunstancias, 1.200 hombres, de 18 a 40 años, al amparo del R. D. de 24-X-1835 con los que se formará un Bon. de Infantería y dos Escuadrones de Caballería. «Boletín» de 10-X.

* * *

Dando instrucciones a los Ayuntts. sobre el apeo y descenso de todas las campanas que pertenecieron a Conventos suprimidos en esta provincia. «Boletín» de 17-X.

* * *

Recordando a los Ayuntts. morosos pongan en poder de los Alcaldes de las cabezas de partido las cantidades existentes del

fondo suplementario de sal, fiel medidor de granos y las cuotas con que contribuyen los pueblos para las Compañías de Seguridad. «Boletín» de 17-X.

* * *

Dos anuncios sacando a contrata el suministro de raciones de pan y vestuario para el Bon. que se está creando. «Boletín» de 17-X.

* * *

Ordenando a los Ayuntts. envíen urgentemente relación de trigo existente en los Pósitos. Firma como Vicepres. Domingo Fernández de Angulo, Intend. de Rentas de la prov.^a. Sec. Nicolás Coronado.

* * *

Tras hacer una exposición de la angustiosa situación en que se halla la prov.^a se comunica a los Ayuntts. la obligación que tienen de contribuir con dos reales diarios al sostenimiento de los soldados que en cada localidad se encuentren inscritos en la Milicia Nl. movilizada, lo que les será reintegrado; estas cuotas se tomarán de las clases que puedan contribuir, excluyendo a las «proletarias». «Boletín» de 24-X.

* * *

Ordenando a los Ayuntts. envíen relación de individuos de 1 a 50 años, que no hallándose inscritos en la Milicia Nl., deben de contribuir, por tanto, a su sostenimiento con la cuota de 5 a 50 reales mensuales. «Boletín» de 26-X.

* * *

Dando las gracias al vecino de Fuente de Cantos don Miguel Romero de Tejada y Gallardo que ha cedido a beneficio de la nación, por el tiempo que duren las circunstancias de la guerra civil, las rentas de la Capellanía que disfruta fundada por don Cristóbal Sánchez de Porras. «Boletín» de 26-X.

* * *

Instando a los Ayuntts. el envío de testimonios para ordenar la leva de 1.200 hombres que tiene proyectada. «Boletín» de 28-X.

* * *

Nueva subasta de los frutos de los Propios de todas las fincas de la ciudad de Llerena. «Boletín» de 31-X.

Sobre la administración del producto de la cuota mensual con que deben contribuir los exceptuados de la Milicia. «Boletín» de 14-XI.

* * *

Circular sobre las alhajas de plata que han de dejarse a las Iglesias. «Boletín» de 16-XI.

* * *

Se publica la R. O. de 13-IX sobre organización de las Diputaciones provinciales en cuanto al Presid. y Diputados. «Boletín» de 25-XI.

* * *

Trámites que se han de seguir en la indemnización a los «Patriotas» de los pueblos que han quedado arruinados o sufrido pérdidas por la invasión de los «facciosos» en la Serena y Don Benito. «Boletín» de 30-XI.

* * *

Requisitoria a los Ayuntss. acerca del socorro a los presos pobres. «Boletín» de 9-XII.

* * *

A los mismos Ayuntts. sobre el envío del cupo que ha cabido a cada pueblo en la actual quinta extraord.^a de 1.200 hombres. Firma como Pte. el nuevo Gobernador Patricio Martín de Tejar y Ribera. Sec. siempre Nicolás Coronado. «Boletín» de 9-XII.

* * *

Recordando a los Ayuntts. que aún no lo han verificado el envío de los caballos requisados. Alcance al «Boletín» de 19-XII.

* * *

Por pertenecer a la sustancia de nuestro estudio, tenemos bien que transcribir íntegro el resumen de ingresos e inversiones publicado en el «Boletín» de 19-XII:

Diputación provincial de Badajoz:

Cuenta en extracto de las cantidades que han ingresado en la Depositaria principal de la Dip. de esta provincia y en las subalternas de los partidos desde 1.º de Enero hasta este día y de los pagos ejecutados por las mismas, cuyos comprobantes se pondrán de manifiesto en la Secretaría de aquella corporación a cualquiera ciudadano que quiera verlos.

C a r g o:

Resultaron existentes en 1-XII-1836 en la Depositaria principal y en las subalternas, 8.866 rs.

Se han recaudado en el tiempo que comprende esta nota por arbitrios en general, 324.108 rs.

Por venta de trigo de Pósitos, 569.031 rs.

Existencias metálicas en idem, 9.185 rs.

Arbitrios de exrealistas, 11.601 rs.

Cantidades que se adeudaban al extinguido voto de Santiago, 33.092 rs.

Idem de Cofradías, 27.363 rs.

Idem de Obras Pías, 5.260 rs.

Idem de Hermandades, 11.811 rs.

Idem de Santuarios, 2.226 rs.

Idem de Colecturías, 13.168 rs.

Idem de Hospitales cerrados, 1.112 rs.

Idem de Patronatos, 568 rs.

Idem de baldíos arbitrados, 20.415 rs.

Idem de Compañías de Seguridad, 116.750 rs.

Multas, 10.940 rs.

Reintegrado por la Tesorería de rentas de esta provincia por cuenta del anticipo de 60.000 reales que se le hizo para atender a las urgencias de la Pagaduría militar en 21-X-último, 30.000 rs.

Idem por el Ayuntt. de esta capital por cuenta de 3.000 reales que se le anticiparon para socorrer una Partida de Caballería de la Milicia Nl. que salía de esta Plaza, 2.481 rs.

Por diferentes reintegros por anticipaciones hechas por la Dip. para la recomposición de armas de la Milicia Nl. y pago de varios caballos del Cuerpo de Carabineros, 16.464 rs.

Total del Cargo, 1.244.441 rs.

D a t a:

Pagado por equipo de la Milicia Nl. movilizada, 238.188 rs.

Idem por equipo, socorros y demás gastos ocasionados por las Compañías francas y Escuadrón de Lanceros de Extremadura, 159.635 rs.

Monturas encargadas a Madrid para la fuerza de Caballería que está creando la Dip., 65.648 rs.

Equipo del Bon. de Milicia activa que se está organizando, 217.695 rs.

Haberes del mismo, 96.500 rs.

Hospitales, utensilios y otros gastos del mismo, 14.269 rs.

Partidas en persecución de malhechores que operan en los partidos de la provincia, 22.198 rs.

Caballos requisados y pagados por la Dip. en metálico, 45.310 rs.

Préstamo al Ayuntt. de esta capital con calidad de reintegro para socorrer una partida de Caballería que salió de esta Plaza a asuntos del servicio, 3.000 rs.

Al mismo para atender a los festejos públicos en celebridad de la proclamación de la Constitución, 7.500 rs.

Al Sr. Ordenador de esta provincia para atender a las urgencias de la Pagaduría militar, de cuya cantidad dio carta de pago en 12-IV último costra la Tesorería Pral. de Rentas, que aún no se ha satisfecho, 64.000 rs.

A la Tesorería Pral. de Rentas para atender a las urgencias de la misma Pagaduría, de cuya cantidad van cargados en esta cuenta 30.000 rs. que ha reintegrado, 60.000 rs.

Al Reg. de Caballería de la Reina para la construcción de varias prendas de equipo, 11.514 rs.

Pagado a varios comisionados de la Dip. para la ocupación de arbitrios y formación de inventarios, 8.920 rs.

Idem por socorro de presos con calidad de reintegro, 1.460 rs.

Idem por la obra del puente en el camino de Cáceres, 1.695 rs.

Gastos extraordinarios de la Dip., 13.052 rs.

Correspondencia de oficio, 2.432 rs.

Impresiones, 8.850 rs.

Sueldo de empleados, 87.725 rs.

Gratificaciones acordadas por la Dip., 10.840 rs.

Gastos ordinarios y extraords. de escritorio, 20.460 rs.

Alquiler del local que ocupa aquella Corporación y sus oficinas, 4.008 rs.

Premio de recaudación de los administradores de partido, conducción de granos y cargas de Cofradías, 5.369 rs.

Al Sr. Subinspector de la Milicia Nl. por cuenta de los sueldos y correspondencia de oficio, 4.197 rs.

Retratos de SS. MM. la Reina doña Isabel y la Gobernadora para la sala de sesiones de la Dip., 2.919 rs.

Por un cuadro donde constan los defensores de Castilblanco para la misma, 540 rs.

Por descuentos de empleados, 3.287 rs.

Total de la Data, 1.171.211 rs.

Resumen:

Cargo, 1.244.441 rs.

Data, 1.171.211 rs.

Existencia en la capital y partidos, 73.230 rs.

Badajoz, 15 Dbre. 1837.—Jefe Político: Patricio Martín del Tejar y Rivera.—Nicolás Coronado, Secretario.

* * *

Recordando enérgicamente a los pueblos que aún no lo han verificado —que son 64— el envío de los datos para el censo de población exigido por el artículo 130 de la Ley de 3 de febrero de 1823. «Boletín» de 19-XII.

APENDICE II

Facetas y noticias de la guerra en la provincia

En 9-XII-1836 entraron en Siruela los facciosos Palillos y Cuesta hacia las siete de la noche amedrentando con tiros y voces a la población y llevándose todo lo que encontraron de valor. Así lo comunica el corresponsal del «Boletín Oficial» de la provincia y lo publica éste en el número de 7-I-1837. El comunicado está redactado en tono de sátira contra las tropas de línea que no acaban de cubrir aquella zona a pesar de los esfuerzos que el país hace para ello. Las comarcas inmediatas de Garbayuela, Peñalsordo, Puebla de Alcocer, Esparragosa y Talarrubias están sufriendo diarios robos. El articulista hace referencia a una ocupación total de la zona durante dos meses por los carlistas Gómez, Cabrera, Peco, Tercero, Jara y «la Diosa», a cuya ocupación parece siguió

un indulto de los paisanos que se les unieron, lo que califica de «fatal y desacertado».

* * *

Un llamado Batallón de Extremadura, junto con otro de Soria, es escogido por Espartero para el célebre ataque del Puente de Luchana la noche del 24 al 25 de Diciembre de 1836 que obligó a los carlistas a levantar el cerco de Bilbao.

* * *

El 24-X-1836 el carlista Gómez se había apoderado de Almadén y en el mismo día y en los dos siguientes de Siruela, Talarrubias y Navalvillar de Pela. El General en Jefe de los isabelinos, don José Ramón Rodil, estaba el día 25 en Tamurejo, desde donde ordenó entre otras cosas la cortadura del puente de Alcántara; hubo dificultades en el cumplimiento de esta orden «las que, según parece, se vencieron por el Comandante de Armas de la provincia de Cáceres don Diego Tolosa». Este entrecomillado y la información que, en resumen presentamos, pertenece a un extenso «remitido» fechado en Campanario en 30-XI-1836 y firmado por Martín Gallego y Zepeda; en él se defiende la actuación militar —e incluso el honor porque había sido tachado de traidor— del General Rodil en esta campaña; lo cierto es que no hubo el acuerdo necesario entre él y el Mariscal de Campo don Isidro Alaix, que la llevaron conjuntamente. «Boletín» de 12-I-1837.

Fué contestado con otro «remitido» de un tal Agustín Galavís, datado en Badajoz, en el que se rechaza, como calumniosa la débil o ninguna defensa hecha de la ciudad de Almadén. «Boletín» de 24-I.

* * *

De las prevenciones tomadas en la capital da idea la siguiente petición formulada en el «Boletín» de 28-I: ,

«Disipada felizmente la nube que amenazaba a esta capital, por cuya causa, sin duda, se mandó tapiar la Puerta del Pilar, y cuando ya la autoridad competente ha mandado, y se está llevando a efecto, el desmonte de la artillería de los baluartes, siendo dicha Puerta tan útil a este vecindario, principalmente a la numerosa clase de agricultores de que abunda, me ha parecido conveniente decir a V. V. las ventajas que se conseguirán con la apertura de la Puerta en cuestión...»

Entre las menciones que se hacen del faccioso Rincón destacamos el suelto que con el título de «Variedades» se publica en el «Boletín» de 31-I, muy expresivo de la literatura bélico-propagandística de la época: «Hemos oído a personas que creemos bien informadas que el Gobierno ha dispuesto vengan a la provincia de Extremadura 3 ó 4 Compañías de Infantería y cien caballos de Coraceros de la Guardia real para reforzar la línea de la Mancha y destruir de una vez al infame Rincón que tiene en un estado de ansiedad continuo a la ciudad de Trujillo y pueblos comarcanos. Nosotros, si bien nos alegramos de esta determinación del Gobierno, no podemos, sin embargo, dejar de decir que ha sido y es vergonzoso que hombres de la estofa de Rincón hayan podido subsistir ni por quince días en una provincia tan eminentemente liberal y que si por la autoridad a quien toca la tranquilidad pública y el exterminio de los facciosos se hubiesen tomado medidas más eficaces y activas, no existiría en medio de Extremadura una gavilla de malvados, capitaneados por un hombre inmoral, sin concepto ni prestigio alguno y cuyas fuerzas están reducidas a 60 u 80 malísimos rocines y peores ginetes. Despliegue la autoridad militar un poco más de energía y muy pronto desaparecerá de nuestro suelo tan insignificante horda, oprobio del nombre extremeño.»

* * *

En 31-I el Capitán General de Extremadura, Martínez de San Martín, da cuenta desde Trujillo de la captura y fusilamiento del cabecilla Rincón, en los siguientes términos:

«Banco: El cabecilla Francisco Rincón, después de haber cometido todo género de atrocidades y robos bajo el título de defensor del Pretendiente, ha expiado sus crímenes habiendo sido fusilado en esta ciudad hoy por la espalda como traidor y conspirador contra los derechos de la Augusta Reina doña Isabel.

II. Cinco de sus secuaces han muerto en el campo y los prisioneros serán juzgados y sentenciados con arreglo a las leyes...»

Promete indulto al resto de la facción que dentro de tercero día se presente con caballo y armas. En el Bol. de 9-II se dan detalles de la captura. El Capitán General volvió a Badajoz a mediados de febrero.

El mismo Capitán General recibe parte del Comandante de la línea de la Mancha, D. Florencio Olavé, fechado al 12-III en el Puerto de Santa Cruz, manifestando que los facciosos en número de 500 caballos y cien infantes intentaron entrar en Siruela y Tarrubias siendo rechazados; marcharon después a Trujillo, en cuya ciudad «se alojaron» 200 caballos; al otro día, llegados refuerzos, fueron desalojados del pueblo causándoles cuarenta muertos. «Boletín» de 14-II.

* * *

Los Alcaldes primero y segundo de Zalamea, al frente de 32 números de la Milicia Nacional de dicha villa, se apoderaron en el sitio de Fuentebarba, término y jurisdicción de Valsequillo, de bagajes y aprovisionamientos capturados por el cabecilla Luis Ramos, vecino de Benquerencia, que al frente de unos «andrajosos ladrones» se habían apoderado de ellos en Peraleda. «Boletín» de 6-IV.

* * *

En el «Boletín» de 28-III, en la citada sección de Variedades, se satiriza burdamente la actuación de los mandos isabelinos en la línea de la Mancha; «después de la actuación desgraciada de Flinter —dice—, se pusieron las tropas al mando de don Gabriel Corrales, y éste, en lugar de mantener el Cuartel general en Herrera como se le había ordenado, se estableció en Siruela pueblo que ofrece más diversiones; algo parecido hizo el Comandante general don Florencio Olave, que en lugar de continuar la persecución de los facciosos, retrocedió a Siruela, a disfrutar de los obsequios de aquellas señoritas en un gran baile, mientras ocho facciosos atropellaban en Fuenlabrada al Alcalde y sacaban lo que les acomodaba». Lo mismo ocurrió en Villarta. Le contestó un capitán en el «Boletín» del 11-IV y un Juan Lemus, desde Castilblanco, en el del día 15.

* * *

En 18-IV sale para Cáceres y la línea de la Mancha el entonces Capitán General de Extremadura don Juan Aldama.

* * *

En el suplemento al «Boletín» número 46, del martes 18-IV, se publica un extenso «remitido» firmado por el Comandante General de la línea de la Mancha, don Florencio Olave, refutando las im-

Entre las menciones que se hacen del faccioso Rincón destacamos el suelto que con el título de «Variedades» se publica en el «Boletín» de 31-I, muy expresivo de la literatura bélico-propagandística de la época: «Hemos oído a personas que creemos bien informadas que el Gobierno ha dispuesto vengan a la provincia de Extremadura 3 ó 4 Compañías de Infantería y cien caballos de Coraceros de la Guardia real para reforzar la línea de la Mancha y destruir de una vez al infame Rincón que tiene en un estado de ansiedad continuo a la ciudad de Trujillo y pueblos comarcanos. Nosotros, si bien nos alegramos de esta determinación del Gobierno, no podemos, sin embargo, dejar de decir que ha sido y es vergonzoso que hombres de la estofa de Rincón hayan podido subsistir ni por quince días en una provincia tan eminentemente liberal y que si por la autoridad a quien toca la tranquilidad pública y el exterminio de los facciosos se hubiesen tomado medidas más eficaces y activas, no existiría en medio de Extremadura una gavilla de malvados, capitaneados por un hombre inmoral, sin concepto ni prestigio alguno y cuyas fuerzas están reducidas a 60 u 80 malísimos rocines y peores ginetes. Despliegue la autoridad militar un poco más de energía y muy pronto desaparecerá de nuestro suelo tan insignificante horda, oprobio del nombre extremeño.»

* * *

En 31-I el Capitán General de Extremadura, Martínez de San Martín, da cuenta desde Trujillo de la captura y fusilamiento del cabecilla Rincón, en los siguientes términos:

«Banco: El cabecilla Francisco Rincón, después de haber cometido todo género de atrocidades y robos bajo el título de defensor del Pretendiente, ha expiado sus crímenes habiendo sido fusilado en esta ciudad hoy por la espalda como traidor y conspirador contra los derechos de la Augusta Reina doña Isabel.

II. Cinco de sus secuaces han muerto en el campo y los prisioneros serán juzgados y sentenciados con arreglo a las leyes...»

Promete indulto al resto de la facción que dentro de tercero día se presente con caballo y armas. En el Bol. de 9-II se dan detalles de la captura. El Capitán General volvió a Badajoz a mediados de febrero.

El mismo Capitán General recibe parte del Comandante de la línea de la Mancha, D. Florencio Olavé, fechado al 12-III en el Puerto de Santa Cruz, manifestando que los facciosos en número de 500 caballos y cien infantes intentaron entrar en Siruela y Tarrubias siendo rechazados; marcharon después a Trujillo, en cuya ciudad «se alojaron» 200 caballos; al otro día, llegados refuerzos, fueron desalojados del pueblo causándoles cuarenta muertos. «Boletín» de 14-II.

* * *

Los Alcaldes primero y segundo de Zalamea, al frente de 32 números de la Milicia Nacional de dicha villa, se apoderaron en el sitio de Fuentebamba, término y jurisdicción de Valsequillo, de bagajes y aprovisionamientos capturados por el cabecilla Luis Ramos, vecino de Benquerencia, que al frente de unos «andrajosos ladrones» se habían apoderado de ellos en Peraleda. «Boletín» de 6-IV.

* * *

En el «Boletín» de 28-III, en la citada sección de Variedades, se satiriza burdamente la actuación de los mandos isabelinos en la línea de la Mancha; «después de la actuación desgraciada de Flinter —dice—, se pusieron las tropas al mando de don Gabriel Corrales, y éste, en lugar de mantener el Cuartel general en Herrera como se le había ordenado, se estableció en Siruela pueblo que ofrece más diversiones; algo parecido hizo el Comandante general don Florencio Olave, que en lugar de continuar la persecución de los facciosos, retrocedió a Siruela, a disfrutar de los obsequios de aquellas señoritas en un gran baile, mientras ocho facciosos atropellaban en Fuenlabrada al Alcalde y sacaban lo que les acomodaba». Lo mismo ocurrió en Villarta. Le contestó un capitán en el «Boletín» del 11-IV y un Juan Lemus, desde Castilblanco, en el del día 15.

* * *

En 18-IV sale para Cáceres y la línea de la Mancha el entonces Capitán General de Extremadura don Juan Aldama.

* * *

En el suplemento al «Boletín» número 46, del martes 18-IV, se publica un extenso «remitido» firmado por el Comandante General de la línea de la Mancha, don Florencio Olave, refutando las im-

putaciones que se le han dirigido y dando cuenta pormenorizada de las operaciones llevadas a cabo desde el 8 al 31 de Marzo, así como del estado de carencia de suministros, vestuarios y pagas en que se halla la tropa.

* * *

En el mismo suplemento se publica la creación del Batallón franco Libertadores de Extremadura, que constará de cinco compañías: las dos de Seguridad pública que operan en la línea de la Mancha, y de tres que se crearán cuando aquéllas se completen; se señalan condiciones, sueldo, etc., y se le somete a la disciplina general del Ejército nacional.

* * *

El Jefe del Ejército de la línea de la Mancha desmiente las afirmaciones sobre la actuación de dicho Ejército, vertidas por autor anónimo desde Puebla de Alcocer. «Boletín» de 27-V.

* * *

Según suelto publicado por aquellos días, se habían requisado hasta entonces 410 caballos en la provincia de Badajoz y 151 en la de Cáceres, «Caballería suficiente —comenta el articulista— para montar un Regimiento en pié de guerra».

* * *

Estableciendo una línea de comunicación desde Herrera del Duque hasta Badajoz, compuesta al parecer de cuatro números de la Milicia nacional de Caballería para que se sepa diariamente cualquier movimiento de los facciosos «caso de que de nuevo intentasen invadir la provincia». Ya se había tomado una medida análoga en X del año anterior. «Boletín» de 11-VII.

* * *

«Variedades».—El Coronel Albuín, al frente de 4.000 infantes y 200 caballos sale con dirección a la Mancha y amplias facultades para perseguir en todas direcciones las facciones de dicha provincia, Toledo y Extremadura. «Boletín» de 3-VIII.

* * *

Aunque algo extenso, merece transcribirse íntegro el siguiente «Artículo de Oficio» publicado por el Gobierno Político de la provincia en el «Boletín» de 31-VIII;

«Con noticia el Alcalde Constitucional del Campillo don Antonio Valenzuela de que en la tarde del 9 del corriente pasaban por el término de su jurisdicción diez facciosos a caballo y armados, conduciendo varias caballerías mulares, dispuso que en el momento don Antonio Hendo, Comandante de la Milicia NI. del mismo pueblo, saliese en su persecución con el tercio de su mando y algunos paisanos con armas. Fué tal la decisión y actividad de este puñado de valientes, que a la legua de camino, ya al oscurecer, los alcanzó y cargó con la mayor intrepidez, siendo el resultado coger dos prisioneros, el uno de ellos vecino de Zalamea de la Serena llamado Pedro Triviño al cual puso en libertad, sacándolo de la Cárcel de Castuera donde se hallaba preso y se lo llevó consigo el cabecilla Mariano Peco cuando invadió aquella población, también quedaron en poder de los Nacionales de Campillo cuatro mulos, dos caballos, dos escopetas, seis costales, varias ropas de vestir y aparejos de las caballerías aprehendidas, y huyendo cobardemente el resto de los rebeldes a los montes inmediatos como único medio de salvar sus vidas que de otro modo hubieran dejado en manos de los trece hombres mal armados, número total de la fuerza que salió en su persecución.=Estos hechos de patriotismo merecen un público testimonio de gratitud y por lo mismo, después de haber dado las gracias en nombre de S. M. a todos los del Campillo que concurrieron a batir los facciosos en la tarde del 9 del actual, he mandado que se publique en el B. O. de esta provincia para que llegue a noticia de todos y sirva de satisfacción a los interesados.=Badajoz, 26-VIII-1837.=Atocha.»

* * *

El Capitán General publica un Decreto de las Cortes, cuya parte dispositiva dice así:

«Las Cortes han tomado en consideración la propuesta presentada a las mismas por los Sres. Diputados de la provincia de Badajoz relativa a que se premie la heroica defensa que han hecho en 29-V último en el pueblo de Castilblanco, de la comprensión de dicha provincia, 36 Nacionales movilizados de la misma, al mando del Capitán don Juan Lemus, contra las facciones reunidas en número de 100 infantes y 350 caballos. En su vista las Cortes se han servido declarar que los defensores de Castilblanco han me-

recido bien de la Patria; y así mismo han resuelto que el Gobierno de S. M. proponga las indemnizaciones y dé los premios que crea justos y convenientes.» «Boletín» de 28-IX.

* * *

Otra circular del Capitán General dando a conocer lo dispuesto por el Ministerio de la Guerra sobre que los mozos que formen en el Batallón franco denominado Libertadores de Extremadura, levantado en 24-IV último no sean considerados exentos de quintas, pero que se les reconozca como servido en el Ejército el tiempo que estuvieren en dicho Bon. «Boletín» de 28-IX.

* * *

Bando del Capitán General Rich declarando en estado de guerra la provincia de Badajoz, como lo está la de Cáceres. Se motiva por la reunión en Agudo de las facciones capitaneadas por Palillos, Jara, Lino y otros cabecillas, parte de los cuales han pisado suelo extremeño. «Boletín» de 12-X.

* * *

Al dar cuenta la Diputación de las elecciones que se están celebrando para Diputados y Senadores, dice así: «De 20 distritos electorales en que la Dip. dividió la provincia, sólo concurrieron ayer al 2.º escrutinio general 15 comisionados, faltando, por consiguiente cinco, en cuyos distritos no se había podido celebrar la elección por la incursión del rebelde Palillos en el partido de la Serena...» «Boletín» de 21-X.

* * *

Orden de la Plaza.—«El Alférez del Regim. Caballería de la Reina, 2.º de línea don Juan Manuel de la Rocha, da parte al Excmo. Sr. Capitán General de que a su vuelta de Don Benito de cobrar una letra para su Cuerpo el día 31 del próximo mes anterior, al salir de Medellín, avistó a los facciosos a los que acometió al momento con cuatro soldados que era la mitad de su fuerza, resultando quedarse con dos caballos y armas de aquéllos; pero habiendo sido cargado al momento por toda la facción en número de más de 200 caballos, tuvo que retirarse precipitadamente, tanto por su cortísima fuerza de ocho hombres, cuanto por salvar los 18.484 rs que traía, los que preventivamente había repartido entre

los soldados de su confianza...» que los devolvieron íntegramente en Villanueva de la Serena. «Boletín» de 11-XI.

* * *

En el mismo «Boletín» la Diputación publica los tres artículos siguientes.

Admitiendo la redención de 100 Quintos por la cantidad de 1.500 rs. cada uno.

Sacando a subasta la construcción de 1.000 capotes de paño azul e igual número de morrales de lienzo para la Milicia NI. activa.

Disponiendo que para equipar un Escuadrón de Caballería y un Bon. de Infantería que ponga a cubierto la provincia de los «bandidos» de la Mancha, ha determinado gravar con un 5% los fondos de Propios de los pueblos donde no haya sido necesario acudir a repartimientos vecinales para cubrir sus Presupuestos municipales.

* * *

Orden de la Dip., de acuerdo con el Capitán General requisando todos los caballos útiles que existan en la provincia «visto con cuanto afán y empeño se dedican las facciones, luego que invaden los pueblos, a recoger todos los caballos que existan en ellos, resultando de aquí que en los de la Serena y Don Benito se han apoderado de un crecido número, causando un perjuicio grave a la remonta de nuestro Ejército y engrosando sus propias filas...». «Boletín» de 28-XI.

* * *

Artículo de oficio del Capitán General José Rich.—«El Brigadier don Juan Durán, Comde. Gral. de la prov. de Cáceres y de todas las tropas de operaciones, me dice desde Castuera en 1.º del que fecha que al amanecer de aquel día fueron atacadas las facciones de Jara, Peco, Tercero y otros cabecillas en las calles y campo de Zalamea por nuestras columnas de la línea de la Mancha y la Serena reunidas al mando del Coronel de Carabineros don Pedro Navarrete Pingarrón... el enemigo ha sufrido la pérdida de un Oficial y 12 soldados muertos, causándoles, además, 40 heridos que llevan consigo. Nosotros hemos tenido dos soldados levemente heridos, un caballo muerto y otro herido...» «Boletín» de 5-XII.

CONCLUSION

Finalizamos estas notas en las que creemos haber prestado, referido al año 1837, un cuadro abigarrado pero expresivo y fidedigno de la provincia desde el punto de vista oficial y desde el de la actuación de su representación más genuina, la Diputación, insistiendo en que no se trata de un intento de historia general de la institución, para lo que habría que empezar exponiendo lo poco que sabemos de las dos breves épocas anteriores en que tuvo vida, la de 1812 y la del trienio liberal 1820-1823, sino de despertar interés por el tema y de dar a conocer los interesantes datos contenidos en el más antiguo documento existente de la Diputación actual nacida, repetimos, de la Comisión de Armamento y Defensa de Extremadura, que sólo subsistió un mes: desde 8 de Octubre a 10 de Noviembre de 1835, cuyo libro de actas también subsiste y cuya publicación tenemos en proyecto.

ARCADIO GUERRA

Académico C. de la Real de la Historia